TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

🏻 pago será adelantado, no admitiéndos sellos de Correos.

Madrid Provincias	Un mes Un trimestre	5 20	pis.
Posesiones de Africa.	Un trimestre	80	76
%xtranjero	Un trimestre	45	72

MUMERO SUELTO, 9'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración.

Pontejos, 8, oficinas.—Teléfono 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.	el 10 por 10
idem id. de 250 idem.	el 20 por 10
Idem Id. de 2.500 idem	el 30 por 10
	el 40 por 10

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantia de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración & las horas de oficinal, de 9 a 12. La venta de ejemplares corrientes

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

GACETA MA)RI)

Parte oficial.

Mnisterio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de dicho departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario de 2 millones de pesetas para material, obras, instalaciones y demás servicios sanitarios, y para personal y gratificaciones á los Inspectores provinciales de Sanidad.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados que se mencionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA. - Subsecretaria. - Anunciando hallarse vacanta una plaza de Escribano en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso alos navegantes. HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Olases pasivas.—Citando a D. José Jenaro Fernández y D. Gregorio Vico para que efectúen el reintegro de 8.214 35 pesos de que son responsables.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.— Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

Instrucción pública. — Subsecretaría. — Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la Catedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Salamanca.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Autorizando á la Real Compañía Asturiana para construir un muelle embarcadero de madera en la margen derecha de la ría de San Martin de la Arena.

Disponiendo se ejecuten por administración las obras de reparación de la carretera de Arenys de Mar á San Celoní.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Cambio medio de la cotización de los efectos públicos en el mes de Octubre último.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.—Relación de los individuos á quienes se cita á Junta administrativa para fallar los expedientes instruídos contra los mismos por contrabando de plantas de tabaco.

Intendencia de Ejército de la cuarta región. — Invitando á los interesados que se relacionan á que recojan los Reales Despachos de empleo y retiro, Reales cédulas y diplomas de Cruces existentes en esta Intendencia.

Fábrica de Armas de Toledo. - Anulando la subasta anunciada para la enajenación de 25.000 kilogramos de latón

Juntas provinciales de Instrucción pública de Albacete, Bada-

joz, Jaén y Segovia.—Anunciando á oposición las plazas de Oficial y Auxiliar de Secretaría de dichas Juntas.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Gijón.—Subasta para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos y recargos municipales.

Sielten en rologration :

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales, Juzgados eclesiásticos, de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Aguncios y noticias silciales:

Banco de España.—Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España. - Minas Sotiel Coronada - Compañía de los ferrocarriles Andaluces. - Sociedad general de Industria y Comercio.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológi?

cas en España y en el extranjero.

Parte mo official.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo. - Pliegos 169 y 170 de mentencias de la Sala de lo civil.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

'REAL DECRETO

De conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo al presupuesto del Ministerio de la Gobernación un crédito extraordinario de 2 millones de pesetas para material, obras, instalaciones y demás servicios sanitarios, y para personal y gratificaciones á los Inspectores provinciales de Sanidad.

Dado en Barcelona á tres de Noviembre de mil novecientos ocho.

ALFONSO

11条 2號

El Ministro de Hacienda, Augusto González Besada.

A LAS CORTES

La aparición del cólera morbo asiático en el Imperio ruso ha obligado al Gobierno á adoptar toda clase de medidas encaminadas á defender nuestro territorio y combatir el mal, en el desgraciado caso de que llegara á ser invadide.

Con tal motivo, se han originado y pueden originarse gastos extraordinarios que no tienen cabida dentro de las sumas consignadas para servicios sanitarios en el presupuesto vigente del Ministerio de la Gobernación, y formulada por el mismo la petición de un crédito de 2 millones de pesetas, que pueda ser utilizado en el corriente año y en el inmediato, se ha promovido el adjunto expediente, con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en al cual constan les informes, favorables à la concesión, del Consejo de Estado en pleno y de la Intervención general, según exige la ley de 19 de Julio de 1904. En su virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter à la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 2 millones de pesetas á un capítulo adicional del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, distribuídas en dos artículos, á saber: uno de 1.500.000 pesetas para material, obras, instala ciones y demás servicios sanitarios, y otro de 500.000 para personal y para gratificaciones á los Inspectores provinciales de Sanidad.

Art. 2.º El remanente que en 31 de Diciembre próximo

resulte sin invertir se transferirá al presupuesto de 1909 con la misma aplicación.

Art. 3.º El importe de dicho crédito se cubrirá con el ex-

ceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 4 de Noviembre de 1908. = El Ministro de Hacienda, AUGUSTO GONZÁLEZ BESADA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Faustino Llamesas Llamesas, vecino de Castro Urdiales, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 16, expedida en 23 de Septiembre de 1905, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Santander;

El Rev (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la sexta región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Claudio Lavin Canales, vecino de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según certa de pago núm. 77, expedida en 6 l

de Septiembre de 1906, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Santander;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la sexta región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Carlos Azpuru Ahedo, vecino de Valmaseda, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 51 de entrada y 237 de registro, expedida en 10 de Noviembre de 1905, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Bilbao;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta 10 prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden le dige & V. E. para su conscimiento y demás efectos. Dies guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la sexta región.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancias de Colmenar Vicio, se halla vacante, per defunción de D. Bonifacio Quintana, una plaza de Escribano, que debe proveerse por trastación, como

comprendida en el primero de los turnos señalados en el articulo 10 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sas instancias á este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia de Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1908.—El Subsecretario Pascual Amat.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección general de Navegación y Pesca maritima Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Al recibirse este aviso, corrijanse los planos, cartas, derroteroz y cuadernos de Faros correspondientes.

Bocas del Ems.—Baliza flotante en el Wester Ems.

Avis aux Navigateurs núm. 307/1.743. París, 1908. Núm. 910 -Se situó una baliza flotante roja marcada W F. A. de globo, entre las balizas notantes W. F. (Midden Huibert) v W. G. (Binnen Huibert) en situación aproximada: 55° 34′ 35″ N. y 12° 49′ 30″ E. (6° 37′10″ E. de Gw.)

Carta núm. 45 de la sección II.

Errata en el Cuaderno de faros serie A, pág 45

Las luces rojas de la antigua batería de saludos del puerto de la Coruña se apagaron; por lo tanto, en la columna de Observaciones correspondiente á la página 45 del Cuaderno de faros serie A, sélo debe leerse: «Ilumina dentro de la ria desde su enfilación con el castillo de San Antón, y también de linterior del puesto. el interior del puerto», debiendo suprimirse todo el resto del párrafo.

El Director general, Emilio Luanco.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Delegación del Tribunal de Cuentas.

Por la presente, y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para continuar la tramitación del expediente que se instruye contra D. José Jenaro Fernández y D. Gregorio Vico, Administrador interino é Interventor que fueron de Pasig (Filipinas), sobre reintegro de 8.214'35 pssos, requiero á los citados señores para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este requerimiento en la GACETA DE MADRID, efectuen el ingreso en el Tesoro de la expresada suma, según dispone el fallo dictado contra los mismos con fecha 26 de Julio de 1880 por la Ad ministración Central de Rentas Estancadas de Filipinas; pre-viniéndoles que en el caso de que transcurrido el citado plazo sin haber realizado el ingreso de dicha cantidad se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes que sean de su propiedad, pudiendo los interesados comparecer pre-viamente ante el Belegado que suscribe para enterarse del importe total del alcance.

Madrid 27 de Ostubre de 1908. El Director general, Cenón

del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBBRNACION

Birección general de Correos y Telégrafos.

Correcs.

Sección 2.ª-Negeciado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Palma de Mallorca á la de Estellenchs, bajo el tipo máximo de 1 100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de maniflesto en la Administración principal de Baleares, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Re glamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1807, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Administración principal, previo cumpli miento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 del mes de Di ciembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ba-leares el día 12 del referido mes, á las once horas.

Madrid 26 de Octubre de 1908.-El Director general, Ortuño

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula per nonal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á ..., y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenídas en el pliego aprobado por la Dirección gene nal. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carrua je de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Lluch à la estación férrea de Inca, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Balcares y estafeta de Inca, y con acreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y medificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª class, que se presenten en la cefeciosa oficias de Balez es à lora, previo cumplimiento de lo preceptuado en la concesionaria todos los gastos que ocasione dicha inspección, Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre así como los de replanteo y reconocimiento final, con arrede 1904, nasta el dia 7 del mes de Diciembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lu-

gar en la Administración de Baleares el día 12 del referido mes, á las once horas treinta minutos.

Madrid 26 de Octubre de 1908.-El Director general, Or-

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones con-tenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la flanza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-150

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Tribunal de oposiciones à la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Universidad de

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 23 del corriente mes, á las once de la mañana, al salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central para dar comienzo á los ejercicios, de-biendo justificar en el acto ante el Tribunal su aptituí legal y presentar un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin los cuales requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de oposiciones á Catedras y Escuelas vigente, no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntual-mente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Los señores opositores tendrán á su disposición el cuestionario correspondiente para que lo examinen durante los ocho dias reglamentarios, desde el día 13 al 23 antes citado, en el local de la Secretaria, sita en la Universidad Central.

Madrid 5 de Noviembre de 1908.=El Presidente del Tribunal, José Salvador y Barrera, Obispo de Madrid Alcalá.

MINISTERIO DE FOMENTO

Birección general de Obras públicas.

Puertos.

Visto el expediente instruído á instancia de D. Juan Sitges y Aranda, en nombre y representación de la Real Companía Asturiana, solicitando la autorización necesaria para cons truir un muelle embarcadero de madera en la margen dere-cha de la ría de San Martin de la Arena, en el término municipal de Polanco, para el servicio general de carga y descarga de los barcos que entran en la ría, y teniendo en cuenta que todos los dictamenes son favorables;

S. M. el Rey (Q. D. G.), á propuesta de esta Dirección general, ha tenido á bien disponer le sea concedida á la Real Compania Asturiana la autorización para construir un muelle de madera en la margen derecha de la ría de San Martín de la Arena, en el término municipal de Polanco, en las con-

diciones siguientes:

1.ª Las obras se llevarán á cabo con arregle al proyecto presentado por la Real Compañía Asturiana y suscrito en Avilés el 19 de Marzo de 1907 por el Ingeniero D. Carlos Larrañaga, no pudiéndose introducir en dicho proyecto más modificaciones que las puramente de detalle y que no afecten a la esencia del mismo, sometiéndolas previamente á la apro-

bación de la Jefatura de Obras públicas.

2.ª Dentro de los dos meses, contados á partir de la fecha en que se publique la concesion en la (laceta de Madrid, deberá la Compañía concesionaria acreditar ante la Jefatura de Obras publicas de la provincia, exhibiendo la oportuna carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depó sitos, ó en la sucursal de Santander, la cantidad de 1.520'80 pesetas en calidad de fianza á disposición de la Dirección general de Obras publicas para responder del cumplimiento de estas condiciones, fianza que le será devuelta cuando estén terminadas las obras y despues que haya recaido la superior aprobación sobre el acta de reconocimiento final de aquéllas.

3.ª Deberá empezarse la construcción de las obras dentro del plazo de seis meses, contados à partir de la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID, y terminarse en el de un año, á contar desde la misma fecha.

Antes de dar principio à las obras deberá la Companía concesionaria presentar á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas el cálculo justificativo de la resistencia del muelle proyectado á las cargas que han de actuar so-

5. Antes de dar comienzo á las obras, y con la anticipación necesaria, avisara la Compañía concesionaria al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que este ó el facultativo en quien delegue verifique el replanteo de obras, de cusa operación se levantará un acta por tripii cado, acompañada de su correspondiente plano. Uno de los ejemplares del acta se someterá à la aprobación de la Superioridad, y obtenida esa aprobación se entregará otro ejem-plar á la Compañía concesionaria, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

6.ª Terminadas las obras el Ingeniero Jefe ó subalterno ea quien delegue procederá, previo aviso, al reconocimiento de aquéllas, practicando las prusbas necesarias para cercio racse de sus buenas condiciones de resistencia. Si del reco nacimiento resulta que el muelle cargadero se ha construído con arreglo al proyecto y replanteo aprobado, siendo satisfactorio el resultado obtenido en las pruebas de resistencia, se hará constar así en un acta, que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que el señalado para los del acta de replanteo. Una vez aprobada esta acta, procederá la devolución de la fianza que se menciona en la condición 2.ª

7.ª Esta concesión se entenderá hecha, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por tiempo ilimitado, teniendo la concesión el caracter de uso general, con arreglo a las tarifas que la Compañía concesionaria estime conveniente establecer, en virtud de la facultad que le concede la c'ausule 11.ª de la concesión que le fué otorgada por Real orien de 29 de Enero de 1878.

8.ª Las obras se construirán hajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas siendo de cuenta de la Companía así como los de replanteo y reconocimiento final, con arregio à las disposiciones vigentes en la materia.

9. a La Compania concesionaria queda obligada á conservar

las obras en buen estado, de modo que en todo tiempo ofrezcan las mismas condiciones de solidez y satisfagan cumplidamente al servicio para que se conceden, debiendo dicha Compañía establecer amarraderos convenientemente dispuestos para la seguridad de los buques atracados, siguiendo las instruccio-

nes que se le dicten por la Comandancia de Marina.

10. La Compañía concesionaria queda obligada, por lo que respecta à la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de Reformas sociales de 20 de Junic de 1902 respecto á los contratos del trabajo.

11. La falta de cumplimiento, por parte de la Compañía concesionaria, á cualquiera de las condiciones anteriores, será motivo bastante para declarar la caducidad de esta concesión, siguiendose para esta declaración los trámites prevenidos en la ley general de Obras públicas y Reglamento para

su ejecución, siende los efectos de esa declaración los que se prescriben en la citada ley y Reglamento.

Lo que de Real orden, comunicada por el Exemo. Sr. Ministro, digo á V. S. para su conocimiento y el de la Real Compañía Asturiana. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1908.—El Director general, A. Caldarón.—Sr. Cobarnador civil de la presincia de Contrador derón. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

Carreteras. - Conservación y reparación.

Siendo urgente reparar la carretera de Arenys de Mar á San Celoni, en la provincia de Barcelona, y existiendo un proyecto de reparación del trozo 1.º de dicha carretera, aprobado en 9 de Enero de 1901;

S. M. el Rey Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto se ejecuten las obras de dicho proyecto por el sistema de administración y por su presupuesto de 26 164'24 pesetas, con cargo al capítulo 10. art. 2.º, concepto 2.º. del vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dies guando à V. S. para su conocimiento y efectos.

tos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1908.-El Director general, A. Calderón.-Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Cambio medio de la cotización de los efectos públicos en el mes de Cotubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	83'448
dem amortizable al 5 por 100	101450
Carpetas de ídem al 4 por 100	89 619
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100	100'748

Madrid 3 de Noviembre de 1908. = El Director general,

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta provincial de Instrucción pública de Albacete.

Anuncio de vacante.

En cumplimiento de lo ordenado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y por Real orden de 20 de Julio último, se anuncia, para proveerse por oposición, la plaza de Oficial de Secretaria de esta Junta, de tada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, con cargo al presupuesto provincial.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser ma-yor de edad y poseer el título de Maestro de primera enseñanza elemental.

Les ejercicios de oposición serán las que determina el artáculo 43 del Real decreto de 20 de Diciembre último.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentada, al I mo Sc. Presidente de esta Junta en el término de treinta dias, contados desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Albacete 29 de Octubre de 1908.-El Gobernador, Presidente, Jesé del Castillo y Soriano.=El Secretario interino, Vicente Villar.

Lunta provincial de Instrucción pública de Jaén.

En cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 29 de Septiembre último, esta Junta ha acordado anunciar á oposición las plazas de Oficial y de Auxiliar de la Secretaría de la misma, dotadas con el sueldo anual de 1.750 y de 1.250 pesetas, respectivamente, con cargo al presupuesto provincial.

Las condiciones para tomar parte en los referidos ejercicios de oposición son las exigidas en el art. 43 del Real de-creto de 20 de Diciembre de 1907.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en esta Junta, dirigidas al Sr. Presidente de la misma, acompañadas de los documentos necesarios para acreditar las condiciones à que antes se alude dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Jaén 3 de Noviembre de 1908. El Gobernador, Presidente, F. Javier Molina. - El Secretario, José Illana Jiménez.

Sunta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia.

En sumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y por las Reales órdenes de 26 de Julio y 29 de Septiembre último, se anuncia para proveerse por oposición una plaza de Aux liar de la Secretaria de esta Junta, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, con cargo al presupuesto provincial. cuyo sueldo empezará á disfrutar desde el año próximo venidero, percibiendo hasta entonces el nombrado la dotación consignada el actual año económico.

Para poder temar parte en estas oposiciones se requiere ser mayor de edad y poseer el título de Maestro elemental. Los ejercicios de oposición serán los que determina el artículo 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta, en el término de treinta dias, contados desde la fecha de la inser-ción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Segovia 2 de Noviembre de 1908.=El Gobernador, Presidente. Angel Gomez Inguanzo. = El Secretario interino, José Selin.

Jutas administrativas que han de celebrarse para ver y fallar los expedientes instruidos onos los expedientados. expresan, á fin de que asistan á las Juta seas que se citan y de las que son colonos Murcia de la provincia n en la Delegución de Hacienda de esta provincia, en los días y horas que se contra los mismos por contrabando de plantas de tabaco arrancadas en las fi de Hacienda ďе Delegación Relación de los individuos á quienes se cita para que comparezcan

iez á once. trece IUNT 1.6 | | | | ΓV De diez De doc Da nue De Da å Ĉ De SEÑALADOS HORA DÍA Mula....
Pliego de Mula. MUNICIPAL Calasparra. Archena. TERMINO Bullas. Ricota Morats Ceuti. Carav Cleza. Manzano
Casa de Vallejo
Los Pollos de Fermín.
Coletóa Atalayas.
Fucasanta
Avilessa.
Cortijo da la Alto (Culebrina).
La Mouja (de Fontanares).
Los Palacios.
Ortillo. Fuento Capa de Oiós.

Birranco de Pliego.

Mazuza.
Cañada de Aguas Blaucas.

Molino de Capas.
Zaen de Arriba. Callo dol Esparragal..... Sugar. Olla Gallega Zarzuda Huerta de Calasparra Saimerón Casas nuevas, Capellanías..... Laverca....Ola Hermosa.... Casilla del Coca, Benizar. Me'era de Ozós. Barranco de Melera de Ozós... EN QUE SE VERIFICÓ LA APREHENSIÓN Pozicas de Arribas. Cuesta de Ricote ... Llano dal Barco... Bermeja.... Soto del Ramel... La Casica..... Las Rallos. MOMBRES DE LOS COLONOS .; Julian Marin Ardaldo 3n García Pas sual 210 Jinénez Vora, alias Betina do Herrero Alonso S Lópsz Rubio sé Lucas Bara,
gnacio Esea Mara.
n de la Gruz Ortiz.
'sco Ruiz Piñaro.
'T Yepes....
reia.... Leiva Molina.

Sonio Molina Guerrero.

Se Ryea Soriano.

Noguera Oliver.

Gracia Bomoute. ingo Corba an Peres recta Bomoute. do :e. JUNTA De nueve a diez. nonce and an analysis of the second ľΑ SEÑALADOS PARA Ĉ Da Noviembr DÍA Y HORA MUNICIPAL TÉRMINO Bullas. Li Paca Molino de los Caros Miras Miras El Colmenar Molino del Medio Xequena. Foutanares Rambla del Huérfano
Calleja
Fuente de la Rioja
Huerta del Barranco de Cherro. Melera, entre Benizen y Otós. Barranco, frente à Pliego.... VERIFICÓ LA APREHENSIÓN Ondares.
Juas Casas de Perea.
Juas Casas de Prado.
Zaen de Arriba.
Casa del Vicario
Los Zuicas.
Molino de Navares:
Tapa Agujeros.
La Loma.
Calaricos. Bañuelo.....Chaparral.... Arcoy Perdiguera La Gineta Bazuzar Kl Cabezs..... Rehechín..... Reña.... Tollo del Acus.... Casa del Terrero... Rambla.... SITIO EN QUE SE Humbría Manuel Sánchez Juliá Francisco Horbelano Bernal..... Ramón Yepes Molina...... NOMBRES DE LOS COLONOS EXPECIENTADOS

6 Noviembre 1908

Ke	530		6 Noviembre 1908	Gaceta de Madrid.—Núm. 311
PARA LA JUNTA	Agon	De doce à trece. De nueve à diez. De diez à once. De doce à doce.	\	De diez û once.
HORA SEÑALADOS	MRS	Noviem bre 1908.		
DÍA Y	DÍA	232222222222222222222222222222222222222	88888888888888888888888888888888888888	***************************************
	TÉRMINO MUNICIPAL	Murcia Fortuna. Cotillas Lorea Moratalla Calasparra Cisza	Pliego Mula Caravaca Moratalla	Calasparra Cieza Abarán Ricote Mula Cieza Mula Moratalla Moratalla
Abrarany as Ello Na Office	APREHENS	Puente de Tocinos. La Galapacha. La Rafeta Las Peñasa. El Huerto dal Chico Campanero Campanero Prados. Prados. By cliza. Casa del Cehectoro. En Olla da is Zarzanla Soco de la Zarzanla Encino. Los Charcos.	La Rambla Perdiguera Río de Pliego Perona La Herrera Casa de las Monjas Barranco de Peguezuela Ondares Benizar Arrarán Campanero La Verdeja El Salto El Salto La Crin de Provencio La Olla de la Carrasea Casa de la Carrasea Benizar Arrarasea Campanero Casa de las Carrasea El Salto	Cerrajo. Salmarón. Los Torrentes. Esparragal Gineta. Olla de los Alamos Ascoy. La Isla. Roblás. Barmeja. Los Menchos Prado Negro. La Parra. Casa de Enfrente. Osós. Carada de Arriba. Mazuza. Banizar. Estrecho.
NOMBRES DE LOS COLONOS	EXPBDIENTADOS	José García Sánchaz. Domingo Zap×ta Miralles. José Fernánchez Fuentes. Padro Garro Carrasco. Francisco Cervantes Díaz. Juan Antonio Navarro. José Grefa López. José Grefa López. Miguel Martínez López. Juan Ghiés, alias Luisa. Ramón Sán hez Sánchez. Juan Montoya García. Ramón Serrado González. Gregorio Ruiz Izlesias. Manuel Monteo. José Picazo. Gregorio Ruiz Izlesias. Manuel Monteo. Juan Balsalobro Mereno Juan Balsalobro Mereno Martín Dominguez Toral Juan Balsalobro Mereno Juan Balsalobro Moreno Martín Dominguez Toral Juan Balsalobro Moreno Juan Balsalobro Moreno José Ruiz Angosto. José Mangas. José Mangas.	Juan Gabaldon Buitrago Blas Villalba Marín Juan Aroca Villalba Antonio Egea Ruiz Rélix Mateo Gabarrón Custodio Requenc Redriguez Bunel Llamas Ortega Lucas Jinénez García Lucas Ghacón Hidaigo Padro Moye Campos Antonio Marín, allas Casa Nueva Antonio Picón Sanchez Ginés Ruiz Montoya Miguel Martínez López Cristóbal Moreno Díaz Diego Sánchez Súachez José Martínez Egea José García López Luan Pastora Basilio Ponce Ponce Ramón Sánchez López Basilio Ponce Ponce Ramón Sánchez López Juan Robles Fernández Francisco Martínez Fernández Francisco Martínez Fernández Francisco Martínez Fernández Francisco Martínez Fernández Francisco Salínas	Ramóa Villora Sinchyz Manuel Pizarro Harrera José Palacios. Lorenzo Caballero Hernández Malchor Perez Moreno. Santiago Guardiola Martínez. Joaquín Sánchez Marin. Joaquín Sánchez Marinez. Fernando Zamcrano Aroca Diego López, alias Pollo Manuel Ato Cano. Miguel Targi Carrillo Gonzalo Blaya Dato. Anacleto Guillamón. Miguel Targi Carrillo Gonzalo Blaya Dato. Antonio Villalba Marín. Marino López Cano. Juan Navarro Martínez Jian Pedro López Susarte Miguel Moreno Díaz. Felix, alias el Partor Felix, alias el Partor Bolores García Alvaraz Dolores García Alvaraz Lolores García Alvaraz Juan Martínez Párez. Bedro Gómez Villalba Juan Martínez Pérez.
PARA LA JUNTA	HOBA	De dece à trece. De nueve à diez.	De doce á trece.	De diez á once.
Y HORA SRÑALADOS PARA LA JUNTA	MKS	Noviem bre 1908		
DÍA Y 1	DÍA	<u> </u>	%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
1	TERMINO MUNICIPAL	Calasparra Moratalla	CarayacaBullas	Mula Mula Mula Mula Mula Murcia Murcia
SITIO EN QUE SE VERIFICÓ	LA APREIIENSIÓN	Capellanía Cortijo de los Donatos Barranco Pajiro. Cenajo. Banizar (Molino). Casilla del Coca Benizar Malera. Casila del Alumbría. Barranco de las Nogueras Rincón de los Humbría. Barranco de las Nogueras Rincón de los Huertos. Cañada de Abaio. Carijo de la Fuertos. Casa de Alvarez Casa de Perínas (Campo S. Juan). Casa de Perínas (Campo S. Juan). Casa de Perínas (Campo S. Juan).	Casica de la Humbria (de Otós). Otós. Melera de Otós. Barranco de la Junquija. Rincón de los Huertos. Cañada de Aguas Blancas. Rincón de los Huertos. Zaen de Arriba. Derranadores. Los Pozicos. Casa del Leacejo. Los Rellos de Arriba. Huesamanta. Casa de Juan Lucía. Carcayalar. Chorrillo. Casa del Manco.	Partido del Carrasco Pago del Chorro. Atalayas. Campillico. Molino del Charrancha Barranco del Chorro Malgarejos de Aca. Irascastillo. Lavador. Lavador. Lavador. Chorrador. Chorrador. Chorrador. Chorrador. Sinjoy. Calle de los Frailes. Sinjoy. Caprel de Arriba. Caprel de Arriba. Pontanarles. Caprel de Arriba. Caprel de Arriba.
NOMBRES DE LOS COLONOS	EXPEDIENTADOS	José Gonralez Gallego Fernando Guillén Guirao Lorenzo Panadés Pérez Juan Villora Sánchez José Martinez López José Martinez López José Martinez López José Sanchez Marín Francisco Martínez, alias Molinero José Sanchez Marín Francisco Martínez Ondono, sus hijos Gareno Guerrero Antonio al Zacatín Martínez Ceferido Sánchez López Barna Martínez Ceferido Sánchez López Barnón, slias Guitero Miguel López Gareía Juan Sánchez Gareía Juan Sánchez Marín Fodro Gareía López José Kartínez Marín Fodro Gareía López José Kartínez Marín Fodro Gareía López José Kartínez Marínez José Kartínez Marínez José Sánchez Martínez José Sánchez Martínez José Sánchez Martínez José Sánchez Martínez José Sánchez	Autonio Mavarco López Cristóa García López Cristóa García López José Martinez López Bárbara López Cerezo Isidoro Rodríguez Sánchez Martin Navarro Martinez Ginés Navarro Martinez Ginés Navarro Martinez Ginés Navarro Martinez Antonio, alias el de Zacatín Juan Martinez Pedro Garres Antonio, alias el Molino Juan López Sánchez, alias el Blancaîno Francisco Sánchez Marín Juan Maruei, alias el del Leacejo. Antonio de Robies Martinez Miguel López Miguel López José, alias el Bocanillo Sebastián, allas Pan Solo Ginés Velera Fernández Juen Antonio Martinez Juen Antonio Martinez Juen Antonio Martinez Juen Antonio Martinez	Dego de la Cruz Jean Ruiz Tudela. Sebastian Toledo. Alonso Vivo Francisco Bautista, alias el Mancheño. Francisco Hernandez López Dolores, alias la Manchega Alonso Molina Cabas. Pelro José Hurtado Ruiz. Julian Lozano Monedero. José Hurtado Huéscar José Hurtado Huéscar José Hurtado Huéscar José Hurtado Gómez Francisco, alias el Sordo. Jusu Ruiz, alias Pirindo. Luis Garcia, alias Pirindo. Luis Garcia, alias Pirindo. Luis Garcia, alias Pirindo. Enis Garcia Cairao. Bernardo Castro González Antonio Cayuela Cánovas, Concepción Romero Martínez Mateo Ruiz Guirao. Bernardo Castro González Antonio Méndez Cutillas. Salvador Cascales López El Rojo Antonaco. Francisco Garrigós Carmona. Francisco Garrigós Carmona. Pedro Serrano Sabatel

A MARKET COME	Time Management					PARTY TOTAL		301
Vient ve vese boselings	HORA	De diez a once. De once a doce. De doce a trece.	P-	Queda anulada la subas kilogramos de latón para establecimiento el día 9 d cuyo anuncio se publicó 22 del mes próximo pasad día 21 del expresado mes.	ara general conocimiento	n esto ñana, el día ia del	Septiembre próximo pasado, e 23 del actual, acordó anunciar: líar de la Secretaría, dotada co setas, con cargo al presupuesto Las condiciones para optar á tes son las señaladas en el art. Diciembre de 1907. Los aspirantes deberán pres	á oposición la plaza de auxi- n el sueldo anual de 1.500 pe- provincial. los ejerciclos correspondien- 43 del Real decreto de 20 de
HORS SZÄLLE	MES	Noviem bre 1908	-	Toledo 3 de Noviembre López Palomo. Junta provincia de	de 1908.—El Coronel Director, S—l I de instrucción públi: Esadajoz. dispuesto por Real orden de	19 ca	Junta, acompañando la docum artículo 43, ducante el plazo de el siguiente al en que aparezca MADRID. Badajoz 29 de Octubre de 190 te, Ricardo S. Juárez.	treinta dias, á contar desd e este anuncio en la Gaceta de
<u>~</u>	pfá	ନ୍ଦିର ନିର୍ଦ୍ଦିର ନିର୍ଦ୍ଦିର ନିର୍ଦ୍ଦିର ନିର୍ଦ୍ଦିର ନିର୍ଦ୍ଦିର			Intendencia de Ei	árcit <i>c</i>	de la cuarta región.	
	TÉRAINO AUNICIPAL	Mula		favor de los Jefes, Oficial ción y vicisitudes se igno conducto de la Intendenc fuera del Reino; advirtien verán al Ministerio de la blicación de este anuncio	Sección de Intervindencia los Reales despachos e es é individuos de tropa compiran, se avisa por el presente a ic militar de la región en que ndo que para retirarlos debers duerra para su cancelación la	venció: de emp rendide nuncio residan áa satis	n. — Negociado tercero. leo y retiro, Reales cédulas y Di s en la relación que á continuac á los interesados ó sus heredero a y directamente por apederado lifacer el impuesto del timbre que lo se relamen en un plazo de sel ía con lo dispuesto en Real ord	plomas de Cruces expedidos à sión se inserta, y cuya situa- sis que pueden reclamarlos po de éstos los que se encuentran s corresponda, y que se devol- s meses, á contar desde la pu
RIFIC(_			(D. O., núm. 238).	V .	_	ue se ciła. uya situación y vicisitudes se igno	ran.
en que se verificó	APREHENSIÓN	Junta del Río Las Chozas Banizar Otós Casa de la Rambla Rincón de los Huertos Zaen de Arriba		ARMA Ó CUERPO	EMPLROS		NOMBRES	CLASE DEL DOCUMENTO
10 EN (LA	Junta del Río Las Chozas Banizar Mazuza Casa de la Rambl Rincón de los Hu Zaen de Arriba.		Somatenes		i	sé Oms Rubis	! militar,
SITIO		Junta del Las Choza Banizar Otós Mazuza Rincón de		_ _ _ _	CaboSubcabo	Ja Isi Lu	ntonio Agarall Plaime San Martí Quinqueidro Barés Reñeis Reixach Portils	=
55.				Ξ	Çabo	Ju Jo	sé Gibert Vivesan Genestos Cantacropssé Soler Morera	
OLONOS				. — — —	. =	Ar Pa	sé Posa Cusinaire	<u> </u>
ros co	SXPRDIENTADOS	Cantos Cantos Co ZGO ZGO ZGO	Rossi	Infantería	Capitán	Ju	olchor Domsa Bardinalián Domingo Simón nstantino Pérez Rodríguez	· · · · · <u></u>
DE L	RDIEN	Pedro Susarte Moya. Antonio, alias el de los Cant Andrés José Juárez. José López Pérez. Francisco Martinez Mas. Pedro Gómez del Castillo Ramón Sánchez Baquero. Vicente Hernández Orozco. Pedro Muñoz Martínez. Bantolomé García Alvarez. Bartolomé García Alvarez. Juan Sánchez Martinez. Pedro García Alvarez. Pedro García Alvarez. Juan Martínez. Francisco López Sánchez. Francisco López Sánchez. Antonio, alias el Pastor.	de Hacienda, Ramiro	Guardia civil	Capitán (E. R.)	Rs Ms	món Pelayo Gomís	
	BXP	te Moy as el d Juare férez. artíne arcía arcía arcía arcía A Alva ez Spez Sán as el P	da, R	Infantería	Capitán (K. R.)	Ag Ag	gapito Moreno Cubisa	_
NOMBRES		Susart o, alis o, alis o, alis seo Ma seo Ma Sanc Sanc o Gar Muñoz Muñoz Marcía fartín co Lí fartín o, alis	acien	Infanteria	Segundo Teniente (E. R.) Primer Teniente (E. R.)	Ge Ti	guel González Salines rmán Borrás Rodríguez burcio Blanco Arroyo	
		edro santoni nadrés osé Lé ranci sanón icente edro sanón artolo olores ouan k uan k uan k uan k uan k		Caballería. Artillería. Infantería	Segundo Teniente (E. R.) Primer Teniente (E. R.)	Fé Ma	lix Causin Garcia	
[A			Delegado		Capitán (E. R.) Primer Teniente (E. R.)	Jo M:	sé Adserías Sanshuja Ariano Bercero Laguna	
NOK.	₽ 2	doce á trece. nueve á diez. ————————————————————————————————————	el el	=	Segundo Teniente (E. R.)	Ju Ju	omás Moya Moragriegasé Nat Salvador nan Bartomere Rousa	
RA LA	HORA		3.=P.	<u> </u>	<u> </u>	Jo	omingo Pozuelo Posé Benito Arosa	1
OS PA		De De	de 1908.	ArtilleríaGuardia civil	Primer Teniente (E. R.)	Pe Fr	dro Vila Ricart	_
Y HORA SEÑALADOS PARA LA IUNTA	83	Noviembre 1908	ctubre d	Sanidad militar	Teniente Coronel] Ja	sé Blanco Blancoselmo Antolínime Peiry Torné	— .
A SEÑ	MRS	riem br	de Oct	Infantería	Comandante	l Pe	an Callis Gondro Capella Freixas Leeo León Gonzálaz	
у нов		Nov	a 21 d	- =	Primer Teniente	Ig: Fe	nacio Franco Muñoz rnardo Coronel Cubria sé Casaus Beola	-
DÍA	DÍA	%%%%%%%%%%%%%%%%% %%%%%%%%%%%%%%%%%%%	Murci	Estado Mayor	Comandante	Fr Ma	ancisco Ferret Obrador	
	ICIPAL		11	Estado Mayor de Plazas CaballeríaGuardia civil	Primer Teniente Segundo Teniente (R. G)	Ma	aquín Ferrando Bosch nuel Sagrario Fernández sáreo García Seg!ar	
	TÉRMINO MUNICIPAL	Cieza Calasparra Moratalla. Cieza Archena Mula	interesados	Veterinaria militar Guardia civil	Veterinario primero Capitán	Di Jos	mas Martín Alvarezsé Morales Puigcerver	
	TËRMI		los	Guardia civil	Segundo Teniente (E. R.) Primer Teniente Capitán (E. R.)	Vi A1	inidad Astor Nadalrgilio de la Prade Navarro itonio Bueno Santos	Real decreto de empleo. Real decreto de retiro y em
VERIFICÓ		n cass	anto de	-	Segundo Teniente (E. R.) Soldado		riano Vallespín Pez	l litar witaliaia
	BIÓN	aquena Aguas Blancas	conocimiento	- -	_ 	Domi: Magir	cgo Bardina Mesull	
UE SE	Prehensión	n den de	cono		=	Ramo Antor	n Mir Beills nio Sitjes Dos	, -
EN Q1	LA AI	nncajotra	para	<u>-</u>	<u>-</u> -	Tomá	Llovera Gasuiss Carles Solis	
SITIO		La Parra. Casa Blanca El Cortijo. La Puerta Benizar. Mazuza Casas de Bec Perdiguera. Matás Algaidón Benizar. Otós. Trascastillo	official		Sargento Soldado Sargento	Manu Juan	el del Corral Caballe	
		Page Bago	periódico	Caballería Infantería	Cabo	Carlo	on Barriantos Alvarezs Caspe Marínnio Borrás Alema	 Diploma Cruz del Mérito mi
					Soldado	Juan	Balaguer Cervera	litar no vitalicia.
COLONOS			de este	- 	<u>-</u>	Magin	n mata Gallert	
	DOS	Sanche	medio d		Subinspector Médico de pri-	l	nio Barrios Laportas	litar vitalicia.
NOMBRES DE LOS	3X PEDIENTADOS		por me	Infanteria	mera Primer Teniente (E. R.)	Rs	elix Bueno Chicoy	Real decreto de empleo.
3 DE	XPEDI	io Villalba Marin loya Sánchez lsco Romero Garcia n, alias el Morcilla. erz Aguilar erz Aguilar Antonio Rodríguez. Indo Real García Carrillo Abenza id Atienza Alcolea. Martínez Ruiz Muñoz Martínez Sercía Alarcón n, alias el Morcilla. bàñez igo Huśscar Piñero igo Pász Ortega	lica p	Guardia civil	Capitán (E. R.) Segundo Teniente (E. R.)	C	luardo Macías Rodríguez secencio Rebol·ida Espert ocencio Echarrí	_
BRE	M	o Villalba M ya Sánchez seo Romero , alias el Mont rez Agullar arcia Alvar ndo Reai Ga Carrillo Ab o Atienza A o Atienza A arcíaz Arcíaz A inos Martí farcíaz Alarcíaz Alarcía	e publica	_	Capitán (E. R.) Segundo Teniente (E. R.)	M Ri	anuel Sancho Aguilar	_
MON		ttonio Villalbusé Moya Sánchancisco Rome món, alias el món, alias el sie Pèrez Agulla du Autonio Ranionio Attenza an Martinez Elópez Père de Mundo Martinez el López Père de Mundo Martinez el López Père de Mundo Martinez el López Père de López Almón, alias el món, alia	das se	Sanidad militar	Médico segundo (R. G.) Médico provisional (R. G.)	Fi Ba	ancisco Puga Ruiz Marchante	-
		Antoni José Mc Francii Ramón José Na José Na José Na Juan A Raimu: Roqua Antoni Juan M Pedro (Ramón José Ib	L's c	Infantería	Médico segundo (R. G.) Teniente Coronel (E. R.) Segundo Teniente (R. G.)	l Ju	an Domingo Sanz	

9 3 2		o Noviemo	16 1900
ARMA Ó CUERFO	EMPLEOS	NOMBRES	CLASE DEL DOCUMENTO
Caballería	Grado de Capitán		Real decreto de empleo. Real cédula Cruz de primera clase del Mérito militar.
Sanidad militar Infantería	Médico segundo	Juan Vázquez Fernández Tomás Arnáiz Ruiz	_
Caballería	Primer Teniente	Miguel Maese Camacho Francisco García Marco	
Infanteria	Capitán	José Arboleas López	<u> </u>
	Capitán		clase del Mérito militar. Real cédula Cruz de primera
Caballería	Primer Tenlente	Policarpo López Marroquí	clase del Mérito militar.
InfanteríaGuardia civil	Coronel		Real cédula Cruz de tercera clase del Mérito militar.
	Capitán		clase del Mérito militar.
Guardia civil	Primer Teniente Coronel	Tecdoro García Alvarez	
	Médico provisional	i	Real cédula Cruz de primera clase del Mérito militar.
Infanteria	Capitán Primer Teniente Médico provisional	Fernando Dolsa Mariano Fita Soscos, Joaquín Vilar Ferrán.	_
Infantería	Segundo Tensente	José Asir Jimeno	
Artillería	Primer Teniente Coronel	Mariano Jesús Corvelles Ignacio Franco Muñoz Luis Rinsal Estada	_
	1		Hermenegildo.
Caballería	Capitán		
Infantería	Comandante	Dionisio Ibarreta Ayala	<u> </u>
CaballeríaInfantería	Comandante	Pedro García Bona	
Cabaliería	Teniente Coronel	Juan Carcaga Sánchez Francisco Harrán Planes Manuel Martín Hernández	
Infanteria	Capitán Comandante. Capitán	Eloy Roces Galí	_
Caballería	Coronel	Ramón Leal González Rivas José Pagliere Soler	
Infanteria	Comandante	Manuel Celera López Juan Alfaro Espada José Beesco Serentil	-
_	Segundo Teniente	José Sanz Fotada	
Infanteria	Capitán	Miguel Juliá Torres Demetrio Pereda Gómez Rosendo Saárez Suárez	_
Infantería	Teniente Coronel	Juan Alfaro Espada Antonic Pelao Sánchez	_
. _	· <u>-</u>	Pedro Casares Delgado	militar vitalicia. Diploma Cruz del Mérito mi-
_	_	Juan Torres Alvarado	litar no vitalicia.
=	Cabo	Antonio Cabré Riñé	
_	Soldado	José Díaz Caballar	
Caballería		Julio García Asensio	litar no vitalicia.
Artilleiria		Francisco Morilla Herrero	litar vitalicia.
Infanteria		Juan Navalón Benavent Martín Alba Colas Antonio Gascón León	
Ξ	=	Vicente Forsment Ventura Sebastian Secanella Baya	_
_		Francisco Catalá Argrer	
. _ 	_ _ _	Juan Torres Cardona. José Rivero Cañibanes. Daniel Pascual Sanz.	
	Cabo	Justo Biscarbonega Isa Silverio García Montano	
Caballería	Soldado	Jaime Tarré Bonet Juan Falcó García Antonio Lousa Buchece	
	<u>-</u>	Bienvenido Vara Fredín Francisco Barrera Tosca	
-	· — — — — — — — — — — — — — — — — — — —	Antonio Cesa Cuesta	
_	_	Victoriano Domínguez Marcos Miguel Milla Brinel	·
		Felipe Tarancón Gallego	<u>-</u>
_	=	Toribio Maisón Pariente	
=		Ramón Perdó Cané	
=		Emilio Gisvert Pérez	<u> </u>
Caballería	Soldado	Juan Sanz Peñol	- -
Infanteria	= -1	Santiago Montes Dato	<u></u>
_		Atanasio Delgado Sanz	
	at voolu lado	Ramón Boret Parcerisa	
Guardia civil	asr lia segundo	Diego Melero Calanche Agustín Cot Tornet Francisco Vileret García	
	_	And: éx Alonso Mesoguer. Isidre Perelló Trigueti Antonio Barrios Porta.	
		Manuel Liuesma Nevot	-
Barcelona 14 de Octubre d	1000		TO EST

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Gijón.

En cumplimiento de lo acordado nuevamente por este Ilus tre Ayuntamiento y Junta municipal, el día 26 del actual tendrá lugar, en el salón de sesiones de estas Consistoriales. y á la hora de las once, la celebración en subasta pública del arriendo á venta libre del impuesto de consumos y recargos municipales de todas las especies incluídas en las tarifas 1.ª y 2.a, excepto el hielo, así como de la tarifilla de artículos de consumo no comprendidos en aquéllas, bajo el tipo de 1.150 000 pesetas anuales, y con arregio al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para las subastas celebradas en 26 de Mayo y 30 de Junio últimos, declaradas desiertas por falta de licitador, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la Gacera de Madrid núm. 128, correspondiente al 7 de Mayo del corriente año; pero con las modificaciones siguientes:

El arriendo comprenderá desde el día 1.º de Primera. Enero de 1909 hasta el 31 de Diciembre de 1912, ambos in-

Segunda. Serán objeto del arriendo todos los derechos que devenguen las especies del impuesto de consumos com-pr ndidas en la l. ^a y 2. ^a tarifa, más los recargos municipa-les del 120 por 100, 150 y 100 por 100 sobre dichas especies, según figuran expresadas en el presupuesto unido á este pliego, y tanto para el casco de la población como para el radio. En la zona de 100 metros del extrarradio se cobrará con arregio á la Instrucción general del impuesto.

Tercera. El tipo para la subasta, teniendo en cuenta el cupo legal, el producto de los derechos por cada especie, la recaudación obtenida en años anteriores, cálculo de ingreso de las especies que estaban exentas hasta ahora del impuesto, aumento de tributación de la sidra fijada en 6 pesetas los 100 litros, yendo incluídos en esta cantidad el impuesto y recargo, y el calculo de recaudación de la tarifilla será de 1.150.000 pesetas anuales, libres de gastos de administración y de osra clase cualquiera, y no será admisible proposición alguna que baje de dicho tipo ó que no se ajuste al modelo que se consignará al final.

En el sentido anteriormente expresado se entenderán mo-dificadas las condiciones I a, 2 a y 4 a del pliego inserto en la Gaceta del 7 de Mayo último. Además se introducen las siguiantes condiciones:

a) En el caso de que no fuesen aprobados por la Superioridad el aumente de gravamen sobre la sidra y los arbitrios de la tarifilla, se deducirán del importe del arriendo la cantidad de 65.000 pesetas anuales por el primer concepto, y de 48.525 96 por el segundo; y si se sutorizasen después de comenzar á regir el arriendo, se deducirá del pago mensual de este la parte proporcional del tiempo en que no se recauden la tarifilla y aumento de gravamen sobre la sidra con

arreglo á los tipos anterior meute señalados.

b) En beneficio de la industria pesquera se excluye del arriendo la especie «hielo», que tributará directamente al Municipio por concierto gremal.

Queda sin efecto la condición 40 del pliego inserto en la GAMETA del 7 de Mayo, à consecuencia de la modificación sufrida en la primera.

Consistoriales de Gijón 2 de Noviembre de 1908.-El Alcalde, J. Menéndez Adebo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, según cédula personal adjunta, enterado y conformo con el pliego de condiciones y tarifa para el arrendamiento del impuesto de consumos de la villa de Gijón y su Concejo para los años de 1909 á 1912, ambos inclusive, se compromete a sat sfacer anualmente por dicho arrendamiento, con subeción á las referidas condiciones, la cantidad acual de (en letra) pesetas.

Fecha (en letra) y firma del propenente. S-146

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CACERES

En el Juzgado de primera instancia de Coria se halla vacante una plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia, que ha de proveer el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente à la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia de Cáceres, justificando reunir las condiciones exigidas en el art. 3º del Real decreto citado.

Cáceres 23 de Ostubre de 1908.—El Secretario de gebier-

no, habilitado, Manuel Laspra.

En el Juzgado de primera instancia de Fregenal de la Sierra se halla vacante una plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia, por renuncia de D. Miguel Lamadrid, que ha de proveer el Ministerio de Gracia y Justicia, conferme al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado dentro del termino de veinte días, á contar desde el siguiente à la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la previncia de Badojoz, justificando reunir las condiciones exigidas en el art. 3º del Real decreto éltado.

Cáceres 23 de Octabre de 1908.—El Secretario de gobier-lo. habilitado. Marmel Laspra. JO-3024 no, habilitado, Manuel Laspra.

Audiencias provinciales.

AVILA

D. Ramón de Lerea y García, Presidente de la Audiencia

provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel López Jimenez, de diez y siete años, hijo de Francisco y de María, nataral y vesino de Madrid, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, narīz re-gular y color del restro bueno, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid. comparezca en esta Audiencia, según así está acordado en la cansa instruída en el Juzgado de esta capital y segmesa contra el mismo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de 20 comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se encarga a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la captura de referido procesado, ordenando su conducción á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Avila á 31 de Octubre de 1908.—Ramón de Lecea.

D. Ramón de Lecea y García, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Moral Expósito, de cincuenta años, casado, natural de las Navas del Marqués y vecino de Escalona de Alberche, provincia de Toledo, hijo de padre desconocido y de Josefa, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y cejas negros, ojos azules, cara, nariz y boca regulares, barba negra rasurada y color moreno, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruida en el Juzgado de esta capital y seguida contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan à la captura de referido procesado, ordenando su conducción à la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Avila á 31 de Octubre de 1908. = Ramón de Lecea. JO-3184 Cesáreo Viet. BILBAO

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Estébanez Incógnito, hijo de padre desconocido y de Ildefonsa Estébanez, natural de Villanueva, en la provincia de Santander, de veintitrés años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de detención, para que en el término de diez días, desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de aborto; apercibiéndole que de no verificario dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial para

que procedan à su busca. captura y conducción à la carcel de Bilbao à disposición de este Tribunal. Dada en Bilbao à 22 de Octubre de 1908.—El Presidente, Alfonso Travado.—El Secretario, Emilio Fanjul. JO-3092

LUGO

D. Mariano Ulla Focifios, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Jesús Fernández Regueiro, de veintisiete años, hijo de Antonio y Francisca, natural de San Salvador de Toldaos, en el parti-do de Becerreá, vecino de las Encrucilladas, jornalero, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en causa del Juzgado instructor de Becerreá sobre falsedad y estafa; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación y agentes de la policia judicial, procedan á su busca, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Tribunal.

Dada en Lugo á 29 de Octubre de 1908. = Mariano Ulla Fociños.-José Minguillón Estévez. **JO**-3144

PALENCIA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintiún años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Ro bustiana, con instrucción, cuyas señas se expresan á continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la cárcel de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último; y cu so paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia á responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el núm. 129 de 1907 del Juzgado de esta capital por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Antoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción a la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908 - Ignacio Rodríguez.

Señas particulares.

Color del cabello ca ero nariz dorso rectilíneo si nuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeño á 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; ta-112, un metro 705; braza, un metro 69; busto, 912.

JO-3249

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintiún años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, sin domicilio fijo. con instrucción, cuyas señas se expresan á continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la Cárcel Modelo de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, à fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la Ga-CETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia á responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el número 171 de 1907 por robo, del Juzgado de la capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908.—Ignacio Rodríguez.

Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilíneo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeno a 7 centimetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo. 187; ancho. 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705; braza, un metro, 69; busto, 912. JO-3250

D. Ignacio Rodriguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintiún años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan á continuación, el cual usa también los nombres de An tonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la Cárcel Modelo de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, à fin de que dentro del término de veinte días, à contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia á responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el núm. 150 de 1907 por robo, del Juzgado de esta capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía ju dicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908 — Ignacio Rodríguez.

Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilíneo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedius; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeño á 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705 milimetros; braza, un metro 69 milimetros; busto, 912. JO - 3251

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintiún años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan á continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la Cárcel Modelo de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACRTA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de la causa que, en unión de otros, se les sigue con el núm. 115 de 1907 por robo, del Juzgado de la capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908.—Ignacio Rodríguez.

Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz derso rectilineo sinuoso, base horizontal: oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos, mentón elevado; tiene un lunar peque no a 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705; braza, un metro, 69; busto, 912. JO—3252

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la

Audiencia provincial de Palencía.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintiún años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan á continuación, el cual usa también los nom-bres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la Cárcel Modelo de Ma-drid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta, se presente ante esta Audiencia á responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue en el Juzgado (de Baltanás por robo en el Ayuntamiento de Tariego; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la óárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908.—Ignacio Rodríguez.

Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilineo si nuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedio; rasgos característicos, mentón elevado; tiene un lunar pequeño à 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705; braza, un metro 69; busto, 912. JO—3253

D. Ignacio Redriguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintiún años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan á continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la cárcel de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, à fin de que dentro del término de veinte dias. á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia á responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el núm. 155 de 1907, del Juzgado de esta capital, por robo; bajo a percibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judi-

cial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia. Palencia 2 de Noviembre de 1908.-Ignacio Rodríguez.

Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilineo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeño á 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705; braza, un metro 69; busto, 912. JO—3254

D. Ignacio Rodriguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintiún años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselme y de Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan á continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la Cárcel Modelo de Madrid so-bre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo-paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaom-TA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia á responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el núm. 152 de 1907, del Juzgado de esta capital, por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades,

así civiles como militares y demás agentes de la policía judi-cial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia

Palencia 2 de Noviembre de 1908.—Ignacio Rodríguez.

Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilíneo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeno a 7 centimetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla. un metro 705; braza, un metro 69; busto, 912. JO—3255

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la

Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintiún años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan continuación, el cual usa también los nombre de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la Cárcel Modelo de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días se presente ante esta Audiencia á responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el núm. 161 de 1907, del Juzgado de esta capital, por robo, con motivo del cual resultó el homicidio de Mariano Rey, ermitaño del Santo Cristo del Otero; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judio ejel procedar á le busca y centura de dicho individuo en

cial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908.-Ignacio Rodríguez.

Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilíneo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeño á 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705; braza, un metro 69; busto, 912. JO—3256

SEGOVIA

La Sala de esta Audiencia, en auto de 19 de los corrientes, dictado en la causa núm. 176 de 1903 contra Antonio Salinas Alvarez por contrabando de tabacos, ha mandado se cite en forma legal á D. Antonio Cerdeño y á D. Angel Sancho, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las once del mismo, comparezcan ante dicha Audiencia á declarar como testigos en el acto del juicio oral de la indicada causa; previniéndoles que de no verificar su presentación en el día y hora expresados incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas. Segovia 31 de Octubre de 1908.—Licenciado Florentino JO-3257

Juzgados eclesiásticos.

VALENCIA

Por ignorarse el domicilio actual y el paradero del demandado D. Constantino Ros Blanes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado por providencia del día de hoy, en los autos de divorcio que penden en dicho Tribunal á instancia del Procurador D. Manuel Hernández, representando à Doña Desamparados Mollà Martinez, que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Valencia el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia pro-nunciada y publicada en el día de hoy, y que son como sigue:

«En la ciudad de Valencia. día 19 de Octubre de 1908.-Nós, Doctor D. Francisco García López, Obispo titular de Loryma, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguita Orden de Isabel la Católica, Prelado doméstico de S. S., Protonotario Apostólico, etc., y por el Exemo. é Ilmo. Sr. Arzo-bispo de esta Archidiócesis, Doctor D. Victoriano Guisasola y Menendez, Provisor y Vicario general de la misma: visto el ju cio de divorcio promovido por Doña Desamparados Molla Martinez, mayor de edad, propietaria, vecina de Mogente, representada por el Procurador D. Manuel Hernández v dirigida por el Abogado D. Manwel Simo Marin, contra su marido D. Constantino Ros Blanes, en rebeldía, con intervención del Ministerio fiscal;

Fallamos que debemos declarar y declaramos el divorcio perpetuo quo ad tharum et mutuam cohabitationem entre los es. posos D. Constantino Ros Blanes y Doña Desatoparados Molia Martinez, por culpa del primero y causa de adulterio y abandono de la mujer, imponiendo al mismo las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia lo prenunciamos, manda-

mos y firmamos.= † Francisco, Obispo de Loryme.=Ru-

Y cumpliendo le acordade libro la presenta, como Neterio mayor, Secretario del Rado. Tribunal celesiástico de este Arzobispado, en Valencia, dia 19 de Octubre de 1908. = Doctor Santiago García. X-494

Juzgados do printera instancia.

MADRID-PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primere instancia é instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el samario que se instruge por hurto, se cita a Doña Teresa Perez, que treno un puesto de refrescos en el passo de San Viscote, esquina a la call de As turis, para que comparezen en su seja audiene sa sita on el Palacio de los Juzgados, car e del Ganeral Cestaños, dentro del término de cinco dias, e n ados desde el siguienes el ca que este edi do fuere inserto en los periódices oficiales, con objete de prestar declaración; bajo apercibimiente de ser de-clacada incursa en la multa de 25 peseras con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á lid

de obliga la a efectuar di the comparecencia Madrid 17 de Ostubre de 19 8 = V.º B ° Pedro Armenteres de Ovande. - El Escribano, Dector Juan Infante.

MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción del distrito de la Universico d, se saca á pública subasta una barra de plata, ley da 883 milésimas, con un peso bruto de 34 k log mos 530 grames, que según los ensayadores de la Fábrica Nacional de la Moneda tiene un fino de 30 kilogramos. 489 gramos, 990 miligramos, y un valor de 3.323 pesetas 40 centimos, temando como tipo de la valoración el de 109 pesetes el kilogramo de fino á que se hallaba el 8 de Ju

Para su remate se ha señalado el día 21 del actual y hora de las des de la tarde en el local de dicho Juegado, sien en la calle del General Castaños, núm. La advirtien case que para tomar parto en la subasta sa ha de consignar previamente en la mesa del Jurgado el 10 por 100 del prisco fijado, que se devolverá terminado el acto, excepto el del major pestor, que se conservará en garantía de la obligación, y que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos

tercaras partes del repetido precio.

Madrid 2 de Noviembre de 1908. — Manuel Moreno. — Ante mi, Fermin Suárez Jiménez. JC-114

MALAGA-ALAMEDA

D. Gale Ponte Escartin Juez de instrucción del distrito de la Alamada de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bonilla López, de cuarenta años de edad, casado, calderero, hijo de Antonio y María. natural de esta ciudad, donde habitaba en el mes de Enero de 1906 en el co-rralón de Sauta Bároara, números 12 y 14. y cuyo actual pa-radero so ignora, pera que dentro del término de diez días, que empezerán á contarse desde la insección de la presente en el Bolotin ciòciol de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel de esta ciudad, donde quedará sujeto à las resultas de la causa que contra el mismo se instruye con el núm. 76 de 1906 sobre atentado; apercibiéndole que de no comparecer será dec arado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan à la busca y cap-tura de referido procesado, poniendolo, si fuere habido, à disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital. Dado en Málaga à 22 de Octubre de 1908.—Galo Ponte.—

El actuario, Salvador Fuentes. JO-2933

MANCHA REAL

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveido de ager, receido en causa que se instruye en este Juzgano bajo el núm. 63 del corriente ano sobre hunto de un pavo y una pava, negros, y otra de las liamadas franciscanas, contra Rafaela Horedos Jiménez, vesina de Linares, ha acordado se citen, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días contados desde el siguiente al siguiente el en que aperezea inserta esta cédula en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Jaén, à los dueños de referidos pavos al objeto de recibisles declaración y ofrec rles la causa, conforme à lo dispuesto en el art. 103 de la ley de Enjuicismienso criminal.

Y con el fin de que tengan lugar las citaciones de dichos perjudicados, que si ignorau qu énes sean, à los fines acordados expido la presente, que firmo en Mancha Real á 8 de Octubre de 1908 — El sciuerio, Pedro Cañones y Valero, JO-2934

D. Pedro d'ernandez Cavada y Lopez de Calle, Juez de îns-

truccion de esta villa y su partide

Por la presenze hago saber á los de igual clase, Guardia civil y de cas dependientes de la policia judicial de la Naen ste Juzgado y por la Sacretaria del que autori za se i bar a co cansa rimioni de oficio b jo el pum. 56 del corrier ta año, sobre de capas y efectes de la propiedad del ve-cino de esta villa Juan Dévila Jum le, contra Francisco Malo Esteban en la que he acorda lo exusdir la presente, y en nom bre de S. M. et Res (Q. O. G.) ruego y encargo á las expre sadas Autoridades y agentes procedan à la baser de referi das preadas y efectos que al final se expresan, poniendolas, caso de ser edeoutradas, á desposición de este durgado.

Asimismo se cita, tlama y emplaza al Francisco Malo Estehan, como comprendido en el núm. 1.º del art. 855 de la ley le Baju'ois ciento criminal, para que dentro del término de diez diez, contados desde el siguiente al en que aparez es incente esta requisitoria en la Gaunta de Madeid y Bolethe obsect de la provincie de Jaée, se presente en la sela audiencia de este fuzgade, sito en la Pluza Mayor, á responder de los cargos que ecntes el miamo resultan, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión; apercibido que de no verificarle será declarado rebilde y le parará el perjuisio á que hubiere lugar en derecho; rogando también à repetidas Aŭteridades procedan à la busca del Malo Esteban. cuyas sona, combién se indican al final, y caso de ser habido le pougan à disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Manche Real á 17 de Ostubre de 1908.=Pedro Fernández Cavada .: Por su mandado, Podeo Cañones Va-

Leñas del processido.

De tinos veintitrés años de eda!, estatora baja, algo geneo, cara redouda, con poca harba y sin bigote, sien o besural de Ubeda y de oficio pintor.

Ropas y efectos hurtados.

Un braje negro de hombre, y de paño.

Un sombrero de idem id.

Un par de botas de idem, de charol. Un reloj de niquel Roscopf patent, con cadena de doublé y en el dije las iniciales J. D.

Un pantalon de lana de color.

Una navaja de afeitar, filo permanente.

Un panueto de seda negro.

Una corbata de idem id. Dos pares de puños con pasadores de doublé; y JO-2935 Dos camisas blancas con las iniciales J. D.

MANRESA

Doctor D. Luis Piernavieja y Sato, Juez de primera instancia é instruccion del partido de Mauresa.

Por el presente edicto hago saber que en mérites del sumario que instruyo sobre hallargo, el aía 8 de Agosto último, del cedaver de un hombro en el punto Bauma de los Gitanos, próximo al río Llobregat, del pueblo de Gayá, cuyo sujeto era de unos currenta y cinco años de edad, se cree dedicabase á vedir limesna, vestia camisa blanca con listas azules, pantalón y chaleco de pana amarillado, gorra de lana color rojizo y blanco a cuadros, con visera de caucho americana de de algodón azul, y llevaba tres sacos, una faja negra, una botefa, un plato y una cuchara de madera, he acordado in-vitar á cuantas personas pusdan dar ratón acerca de la identidad del expresado cadáver y de las causas que produjeran la muerte de dicho hombre comparezcan à declarar en este Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que si no le hicieren les parará el perjuicio á que hubie-

re lugar en derecho.

Dado en Manresa á 22 de Octubre de 1908.—Luis Piernaviejs.-El Escribano, Ramón Fernández. JO - 2936

MARBELLA

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instruc-

ción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentre del términe de diez dias, siguientes al en que que aparezca inserta esta requisitoria en la Gacrta de Ma-DRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Jurgado el procesado per delito de hurto de una yegua, de la propiedad de Jacinto Medina Gil, Andrés Zaragoza Martín, essado, de unos treinta y cinco acos, hijo de un tal Je rónimo de Mijas, cuyas demás circunstancias, así como las sañas sen desconocidas, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; sparcibiée dole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole les demás perjuicios que haya lugar con arreglo

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la prisión preventiva de este par-

Dada en Marbella á 21 de Octubre de 1908.-Antonio Núnez de Castro.-El Escribano, G. Gómez Millán.

JO-2937

D. Antonic Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instruc-

ción de Marbella y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Egjuiciamiento criminal, se llama y cita al precesado José Marfil Ramírez, natural de Macharaviaya, vecino de Marbella, con domicilio en el sitio conocide por Venta de la Culebra, de este término, hijo de Francisco y de Aua, casado con Francisca Gusiérrez Arias, del campo, cuyas señas conocidas son: de unos treinta y cuatro años de edad, estatura regular, cabello y cejas rubios, nariz y boca regulares, completamente afeitado, color blanco, y con una cicatriz en el brazo derecho y otra en el izquierdo, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser emplanado en la causa que se le sigue por injurias á la Autoridad; cajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebeldo y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de disho procesade, y habído que sea, lo conduzsan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Marbella á 21 de Octubre de 1908 = Antonio N. de Castro .- Por su mandado, G. Gómez Millán. JO-2938

MARCHENA

D. Manuel María Montero y Morillas, Juez de instrucción

de este partido, interinamente.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Daza Gómez, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Antonio y Manuela, dedicado a la fotografía é instalaciones de gas aceestatura mediana rubio, ojes azules, delg riz larga, cara entrelarga, usa bigote y barba corta rubios. y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de disz días, contados desde el siguiente al on que la presente sparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Córdoba, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instrujo contra el mismo por estafa; apercibido que de no compare cer en el expresado término será declarado rebelde y le parará el parjuicio á que haja lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su traslación á la cárcel de este partido, á disposición da este Juzgado.

Dada en Marchena á 22 de Octubro de 1908 = Manuel Ma-

MEDINA DEL CAMPO

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de

esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Agapito Martín Esteban, de veintidos años de edad, soltere, jornalero, ambulante, natural de Santa Ciara de Avedillo, provincia de Zamora, que últimamente tavo su residencia en Madrigal de las Torres. y hey de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho dies, contados desde la inserción de este edicto en la GAGETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Zamora. Avila y Valladolid, comparezca en este Juzgado y su sala de audiencia á du de hacerle saber la pedición fiscal y conformidad de sus defensores en causa que convra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento;

de que si no comparece le parará el perjuicio á que ambiere

Dado en Medina del Campo á 23 de Octubro de 1908. =Ramón Vilariño.=Por su mandado, Domingo Manzano.

MEDINA SIDONIA

D. Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción de este partide.

Por la presente, y como comprendido en el núm 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciemiento criminal cino, llamo y emplezo al procesado Luis Mentes Heredis, actural de Jerez de la Frontera y vecino de Sevilla, ignaciadose sus demés circunstancias y actual paradero, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Juzgado á responder de los cargos que le resulvan su al eumario que contra el mismo instruyo por hurto de mue caballería menor; bajo apercibimiento de que en otro ceno será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere iugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo raego y encargo á las Autoridades. Guardia civil y agentes de policia judicial ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y habido sea puesto, a mi disposición, en la prisión preventiva de esta ciudad, por tener decretada su prisión en dicha causa per auto de esta fecha.

Medina Sidenia 20 de Octubre de 1908.—Manuel Canho.—

José González. MÉRIDA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este

partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza à José Pérez, cuyo segundo apellido y circunstancias se ignoran, y el cual hace cuatro años residis en Almería, para que deutro del término de diez días, á contar desde la inserción des presente en los periódicos oficiales, comparezca en este do gado con el fin de hacerle el ofrecimiento de acciones es la causa que se instruye por muerte de Juan Pérez Alvacez, apareibido de que en otro esso le pararán les perjuicies que haya lugar con arreglo à la ley.
Dado en Mérida à 22 de Octubre de 1908.—Luis & Ragife.

El Escribano, Isidoro Viñeta. JO-2942

MONTEFRÍO

D. Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de

Por la presente requisitoria, y como comprendide en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiente colorinal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pede de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino de filora, soltero, de oficio del campe, de estatura alta, soci niendo como señas particulares los dedos de anos unos cortados y otros encegados, viste á estilo de responde por el apodo de Cavillos, cujo astual para ignora, á fin de que dentro del término de disz de la composição de la co dero se ាខាងស dos desde el siguiente a la inserción de dicha requisitaria en la GACETA DE MADRIO y Boletin oficial de esta p Granada, comparezea ante este Juzgado con el fin de serle notificado el auno de procesemiento dictado en la conse que se le sigue por el delito de lesiones, recibirle declaracion indagatoria y constituirse á la vez en prisión; bajo appresbimiento que de no verificarlo será declarado rebalda y la parara el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y enesero á los demás agentes de la policía judicial, proceden e la lasca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser manido, á mi disposición, en la cárcel de este partido, por lemado así decretado.

Dada en Montefrio à 22 de Octubre de 1908. Paulino.=:Por su mandado, Eduardo Vázquez.

MONTILLA

D. Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á ordenar y practicar, respectivamente, diligencias de investigación para la busca y ocupación de dos rollos de tela llamada jerga. Sestraídos como à las veintières del dia 15 del actual del estable mien to de tejidos que en esta ciudad tiene el vecino de la nisma D Enrique Cruz Méndez, poniéndolos en su caso a disposición do este Juzgado, con las personas en cuyo proper se encuentren, si no acreditan su legitima adquisiciós; poss así lo

MONTORO

D. Luis Redriguez Cabezes, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, en el de la de Almeria y Gaorra de Madrid, se cita, llama y emplaza á José Pérez Cáceres, de vointe sãos de edad, soltero, hijo de José y de Agustina, jornalero, natural y vecino de Tahal, partido judicial de Sorbas, con vatrucción, sin antecedentes penales, y como comprendido en el número l.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento er minal, à fin de que dentro del término de diez dias, à contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle de Salazer, de esta ciudad, para hacerle una notificación y constituirlo en prisión en in racel de este partido; previniéndole que de no comparecer será declarado rebeldo y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial de la Nación, procedan a la busca del indicado individuo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en calidad de preso en la referida carrel pues así le tengo acordade en el ramo de prisión relative al sumario que se sigue en este Juzgado y Escribania des actuario que refrenda, sobre robo, contra mencionado sujeto.

Dada en Montero à 23 de Octubre de 1908 .- Luis Rodriguez .= El actuario, Licenciado José Benitez Lara

MULA

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción de Mula. Per la presente requisitoria se cita, llama y empiena para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apaezeu inserta esta requisitoria en la Gackta de Madeio y Boletin oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa, por viajar sin billera, á la Compañía de ferrocarries de Madrid á Zaragoza y Alicante, José Cabrera, vecino de Cartagena; Juan Francisco Sonarro, da Linares. Miguel Jiménez López, de Alicante, cuyos so-gundos apellitos, coad y demás circuntancias, como ssimismo su actual paradero, se ignoran, á responder de los cargos

que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles de no verificario serán declarados rebeldes, parándoles los

demás perjuicios que haya lugar con arregio à ley.

A la vez requiero à los Sres. Jueces de instrucción, así como à las Actoridades civiles y militares y agentes de la pelicía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conconducides à mi disposición à la prisión preventiva de este

Dada en Mula á 19 de Octubre de 1908. = Francisco Catalá. El Escribano, Francisco Rodríguez.

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción del par-

Por el presente se cita y llama a un sujeto que dijo nombrarse Francisco Saravia, de unos treinta años, natural de Alcantarilla, que le sosprendieron viajando sin billete en el tren de Lorqui Molina el día 10 de Agosto último, para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez dias, á contar desde la publicación do este edicto en la Gaceta De Madrid, con el fin de prestar declaración en causa sobre estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuició á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mula à 21 de Octubre de 1908.=Francisco Catalá. El Escribano, Francisco Redríguez.

MURCIA—SAN JUAN

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, en providencia dictada en este día en causa por le-siones contra Antonio Barba Martín, núm. 248 de 1906, ha acordado se cite á D. Pedro Ortega Villarreal, Inspector de Orden público que fue de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca à prestar de claración en referido sumario.

Y para que tenga lugar la citación acordada y fijación de esta cédula en dicho periódico oficial extiendo la presente, que firmo en Murcia a 21 de Octubre de 1908.—El Escribano, Fulgencio Marin.

ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de esta

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al processão Ramon Borja Pérez, alias Rojo, casado, labrador, de cuarenta y cinco años, hijo de Benito y Rafaela, natural del pueblo de Rezz, municipio de esta población, de donde es vecino, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que á continuación se expresen, á fin de que dentre del término de quince dias, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezea ante este Juzgado para ser notificado y emplazado del auto de te minación dictado en el sumario pendiente contra el mismo y otros por harto de tabaco, y constituirse ademas en prisión provisional; bajo apercibimiento que de no veridearlo será declarado rebelde, con lo demás á que hubis-

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniendole, caso de ser habide, á mi disposición, en la cárcel de

Dada en Orense a 14 de Octubre de 1908.=C. González.= El actuario, P. S., Manuel F. López.

Siñas del procesado.

Estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo rubio, barba afsitada, viste de labrador, y no se le observan soñas especiales.

JO-2861 especiales.

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Orense

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa núm. 197 por disparo y lesiones, Diego González Terno, de ignorado paradero, y cujas señas se expresan á continuación, para que dentro del termino de diez dias, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de insurucción á responder de los carges que le resultan en mentado sumario.

Encargo además á las Autoridades y agentes dependientes de la mía, y ruego á los que no lo sean, procedan á la prisión y conducción a esta cárcel, a mi disposición, de dicho procesado, sirviéndose participarlo por telégrafo la Autoridad que lo capture.

Dada en Orensa á 25 de Octubre de 1908.=C. González.= José de Reyes.

Diego González Torno, de unos treinta y seis años de edad, carpintero, de estatura regular, sin cicatrices visibles, color trigueño, usa bigote y algo pecoso de viruelas, ojos azulados, pelo castaño algo canoso, como el del bigote; vista traje negro de regular uso, ignorándose cualquier otro dato, y vecino de esta ciudad.

JO-2862 cino de esta ciudad.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Julio Lorenzo Arias Camisón Cardo. Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por indispesición

del propietario. Por la presente se cita y llama al procesado, en unión de otros, en causa por desobediencia Juan Plaza Martin, de vaintiún años de edad, soltero, jornalero, hijo de Melchor y Maria Candelas, natural y domiciliado en Salmoral, pueblo de este partido, de estatura un metro 673 milímetros, buen color, ojos negros, barba saliente, pelo negro, viste pantalón de pana verdoso, zapatos brodequies, blusa azul, sombrero negro, cuyo actual paradero se ignora, aun cuando es de presumir se encuentre en la provincia de Caceres, para que dentro del termino de diez días, posteriores á la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Jazgado á responder de los cargos que la resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan é la busca y captura de indicado procesado, cuya prisión se ha decretado por auto de este día, y caso de ser habido le pongan inmediatamente, dando cuenta, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido. Peñaranda de Bracamonte 15 de Octubre de 1908.—Julio

L. A. Camisón. = Vicente Moreno.

D. Julio Lorenzo Arias Camisón Cardo, Juez municipal, en funciones de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Luis é Hilario Pérez Sánchez, de veinte y veinticuatro

años de edad, solteros, jornaleros, hijos de Ricardo y María Antonia, naturales y vecinos de Pedrosillo de Alba, en esta provincia, que son de estatura y facciones regulares, de buen color y no tienen seña particular alguna, vistiendo el Luis pantalón de pana rayada, faja negra y botas de bacerro, y el Hilario, también pantalón de pana, faja negra y botas de becerro, así como blusa á cuadros, cuyo actual paradero se ignora, ni se presume cuál sea, los cuales dejaron de concurrir á las sesiones del julcio oral de causa que, en unión de etros, se les sigue por estafa, y en vista de lo cual fué decretada su prisión, á fin de que dentre del término de diez días se presenten en este Juzgado é ingresen en la cárcel del partido; previniéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con asreglo á léy.

Al propio tiempo ruego y encargo á tedas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de indicados su-jetos, y caso de ser habidos los pongan, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, para ser trasladados à la de la capital á responder ante la Audiencia provincial de Sa-

Pensranda de Bracamonte 21 de Octubre de 1908.=Julio L. A. Camisón .= Vicente Moreno. 10 - 2864

PLASENCIA

D. Manuel Garrido y Sabugo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Blazquez Jesús, hijo de Pedro y de Josefa, natural y vecino de Plasencia (Caceres), casado, jornalero, de veintinueve años, de buena conducta, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero ó domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de instrucción con objeto de constituirle en prisión para cumplir la condena impuesta al mismo por la Superioridad, en la cárcel de este partido, en la causa instruída contra referido Pedro Blázquez por tres delitos de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebalde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Autoridad procedan a la busca, captura y conducción á este Juzgado, y á mi disposición, de referido procesado.

Dada en Plasencia á 24 de Octubre de 1908 == Manuel Garrido y Sabugo. = De su orden, Licenciado Salomón Loza.

POLA DE LENA

D. Luis Barroeta Marqués, Juez de instrucción del par-

Por la presente, y como comprendidos en el párrafo 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados por hurto Salustiano Vie-jo Fernández, hijo de Pelayo y Teresa. «oltero, labrador, de veintitrés años, natural y vecino de Trobajo dei Camino, provincia de León, y Sebastiana Junéuez, de veintiún años, casada, hija de María y padre desconocido, ambulante quincallera, cuyas señas personales y actual paradero se igno ran, á fin de que comparezcan anse esta Juzgado dentro del término de diez días, à contar desde la inserción de la pre-sente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, con objeto de ser reducidos á prisión; bajo apercibimiente que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parara el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civitas y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y su conducción á la cárcel de esta villa, á mi disposición.

Dada en Pola de Lena á 20 de Octubre de 1908.=Luis Ba-

rrocta.=Por mandado de S. S., Francisco Hevia González. JO-2949

D. Manuel Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

POSADAS

Por virtud del presente ruego y encargo à toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra propia del vecino de Guadalcázar Patricio Bernal Rossi, la cual fué hurtada el 16 del actual en la cañada llamada de Canasteros, del término de La Carlota, es de nueve años de edad, pelo negro v herrada en la ralga izquierda con el de la Compañía El Fénix Agricola, y caso de ser habida sea puesta á disposición de esta Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de expresado hecho bajo el núm. 190 del cerriente año.

Dado en Posadas á 18 de Octubre de 1908. Manuel Vargas. El Escribano, Félix Nogués.

PUEBLA DE ALCOCER

D. José de Solis v Vigne, Juez de instrucción de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido. Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los

números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Annio Muñoz González, de cuarenta años de edad, hijo de José y de Carmen; Antonio Lobato Saavedra, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Manuel y Marin, y Juan Antonio Diaz de la Cruz, hijo de Pedro y de Juana, todos casados, de oficio quincalleros y tratantes en caballerías, cuya navuraleza y vecindad de dichos procesados se desco oce, y que dicen residir, los dos primeros en el barrio y en la calle de San Juan de la ciudad de Merida, y el último de los procesados en Azuaga, del partido judicial de Llerena, en esta provincia de Badajoz, ignorándose el actual paradero de aquéllos, para que en el termino de diez días, siguientes à la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta

provincia de Badajoz y en la Gacara de Madara, comparez-can en este Juzgado al objeto de hacerles el emplazamiento acordado en el sumario que contra los repetidos procesados se instruye por robo de caballerías de la pertenencia de Antonio González Castro y otro, al sitio de la Laguna de Vaquero, próxime á la Laguna del Vaquero, término municipal de la villa de Esparragosa de Lares; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeides y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los repetidos procesados, poniéndolos á disposición de este Juzgado en las carceles de este partido, caso de ser habidos; y además, enque el día de aver se ha dictado auto da prisión contra susodichos procesados, cuyas senas personales se expresan á continuación, en ramo corres-

Dada en Puebla de Alcocer á 23 de Octubre de 1908.-José

de Solis. El actuario, Antonio Gaspar Delgado.

Señas de los procesados.

De Juan Antonio Muñoz González: estatura regular, color del restro moreno, ojos pardos oscuros, pelo negro, nariz regular, boca idem, usa bigote negro, y viste como los de su

De Antonio Lobato Sazvedra: estatura alta, color del rostro bueno, ojos pardes y bizco, pelo castaño, nariz regular, y viste de igual forma; y

De Juan Antonio Disz de la Cruz: estatura regular, color del restro mercao ciaco, ojos pardor, pelo negro, nariz regu-

PUENTE DEL ARZOBISPO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por estafa convra Rogello Llanos Hojos y Juan Gellhas Hileras, ha dictado con esta fecha auto decla-rando concluso deho sumario y disponiendo que por cedula, que se insertara en la GAGETA DE MADRID y Bolein oficial de Toledo, sean emplezados referidos procesados para que comparezcan ante la Audiancia provincial de Toledo, en el termino de diez días, á usar de su derecho por medio de Proca-rador y Abagado que les represente y defienda en dicha causa; previniendoles que si no comparecieren les pararà el per-juicio à que hubiere lugar en derecho.

Y para que tegga efecto el emplazamiento de referidos procesados Rogelio Llanes Hoyos y Juan Guilhas Hilera, en la actualidad de ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Puente del Arzobispo á 23 de Octubre de 1908.—El Escribano, Licanciado Emilio Vizcaíno.

JO-2952

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de este

partido. Por la presente requisitorla, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados José Eulogio Marin y Pedro José Marin, vendedores ambulantes de quincalla, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, y de las señas que a continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provinclas de Toledo y Jaén, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos en causa que instra o por estafa y recibirles las correspondientes declaraciones indagatorias; bajo apercibimiento que de no presentarse sarán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que habiere lugar con arreglo à la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados procesados, peniéndolos, caso de ser habidos, á dis-posición de este Juzgedo, con las seguridades debidas.

Dada en Quintanar de la Orden à 10 de Ostubre de 1908 == Gregorio León. Por su mandado, Licenciado Juan Guerrero.

Señas de los procesados.

El José Eulogio Maria es un hombre como de cincuenta y sois á cincuenta y ocho años, de estatura alta, pelo canoso, ojos gárzos, cejas al pelo, con bigote granda canoso; viste blusa suelta, pantalón de pana y calza alpargatas; lleva un carro tirado por una mula, y le acompañan su mujer, llamada Amalia, y tres hijas como de doce, quince y die: y

ouch años. la mayor de ellas llamada Juana.

Bi Pedro José representa tener de veintiséis á veintiocho años de edad, estatura regular, pelo, ojos y cejas castañas, afeitado, nariz grande y picado de viruela; viste igual que el anterior, de quien es hijo; lleva un carro pequeño por una jaca, y le acompaña una mujer llamada Higinia, con la que tiene un niño de un año próximamente. JO-2865

RIBADAVIA

D. Manuel Martinez Santiso, Juez de instrucción de este

Llama y emplaza á Antonio Pérez Domínguez, de veintitrés años, hijo de Manuel é Inocencia, cochero, soltero, natural y vecino de Esporende, y en la actualidad en igno-rado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresaran, para que dentro del término de diez dias, contados desde la última inserción de la presente en el Baleum oscial de la provincia y Gaorra de Madrid, comparezca en este Jazgado à cumplir des meses y un día de arresto en sumario que se le instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y la

parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial procesan á su busca y captura, poniéndolo, en la carcel de esta villa, á disposición de esté

Ribadavia 21 de Octubre de 1908.-Manuel Martinez.-Por mandado de S. S., Félix Quijada.

Señas del procesado.

Estatura regular, ojos castaños, pelo y cejas negros, color del rostro moreno, hoyoso de viruelas; viste traje claro en mal uso, calza alpargatas y usa boina.

D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Juan Fernández Santiago, vacino de La Linea de la Concepción, con cédula personal expedida en 17 de Julio último con el número 17.840 únicas circunstancias que se conocen, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestár declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por hurto de un burro, la noche del 2 al 3 de Agosto último, de la propiedad de Juan Sánchez Rubio, vecino de Pruna, en terrenos de Montecorto, de este término. Dicho procesado Juan Fernáudez Santiago es de presumir

se encuentea en la parte del Campo de Gibraltar de la provincia de Cádiz; y se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que ha a lugar en derecho.

Dada en Ronda á 14 de Octubre de 1908 = Daniel Chulvi. Por mandado de S. S., Autonio González y González.

D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Ramos Ortega, que en los primeros días del mes de Junic actual habisaba en el patio llamado Escalante, situado en la calle de González de la Vega, de la Linea de la Concepción, de donde se dice era vecino, únicas circunstancias que se co-

nocen, para que dentro del término de diez días comparezca

en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la cause

que se le sigue por hurto de un mulo en los terrenos del cortijo de Colmenarejo, término de esta ciudad, la noche del 30 de Mayo último, cuyo mulo era del vecino de Cartajima Juan Montesino; dicho procesado es de presumir se encuentre en la parte del Campo de Gibraltar de la provincia de Cadiz; y se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que haya lugar en de-

Dada en Ronda à 21 de Octubre de 1908. = Daniel Chulvi. = Por mandado de S. S., Antonio González y González.

SAGUNTO

D. Francisco Agramunt López Cuevas, Abegado, Juez municipal de esta ciudad, encargado accidentalmente del de

instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Marcos Cortes Fernandez, de diez y nueve años de edad, natural de Albuñol, hijo de Juan y de Antonia, soltero, herrero, vecino de Valencia, habitante en la travesía de Moncada, casa de la Cana, sin instrucción, y penado anteriormente por hurto, para que en el término de diez días, contados desde que esta requisit ria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser reducido á prisión, según está acordado por la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia en causa seguida contra el mismo por el delito de hurto en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan à mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Sagunto 21 de Octubre de 1908 = Francisco Agramunt = Por su mandado, José Amal.

SAHAGÚN

👼 D. Carlos de Zumárraga, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber que en los primeros días del mes actual se han hallado en un monte del término de Almanza diferentes restos humanos, parte ellos vestidos con una chaqueta y pan-talón de paño de Astudillo, chaleco hecho pedazos, cinturón ó correa, alpargatas negras, camisa y calzoncillos partido en pedazos, teniendo á su lado un sombrero negro bajo, con cinta estrecha del mismo color y forro azul, un palo de vuelta, una navaja de afeitar, otra pequeña de bolsillo, 40 céntimos en calderilla, diferentes pedazos de papel que parecen ser dispostciones testamentarias, dos petacas, una con pelo adherido á ella, cuatro y media carreras de fósforos, dos medios puros, un librillo de papel, una caja de cerillas, dos botellas, una con líquido de color y otra blanco, y dos Boletines estropeados, y se hace saber por el presente para que las personas que puedan dar noticia de á quién pertenecieron y antecedentes y datos respecto de las causas de la muerte del sujeto desconocido cuyos restos se han hallado, y motivo de encontrarse éstos en el sitio en que se descubrieron, comparezcan ante el Juzgado, en el término de quince días, à prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye, y los que fueran parientes ó herederos del expresado sujeto, para ofrecerles el procedimiento, conforme dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Dado en Sahagún á 22 de Octubre de 1908.—Carlos de Zu-

marraga. = De su orden, Licenciado Matías García. JO-2955

SALAMANCA

D. César Real Rodríguez, Juez de instrucción accidental

de Salamanca y su partido. Por virtud del presente edicto se llama al sujeto Julián Malmierca González, mayor de edad, tratante en granos y vecino de Bóveda de Toro, correspondiente al partido judicial de Fuentesaúco. cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GAGETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, á las once de la maña na, con el fin de que preste la declaración que he acordado recibirle en causa que me hallo instruyende por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Salamanca á 20 de Octubre de 1908.—César Real.

JO-2868 P. D., el Oficial, Francisco Hernández.

D. César Real y Rodríguez, Juez accidental de instrucción

de Salamanca y su partido. Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al

procesado Juan José María de Africa, alias Moro, de diez y nueve años, soltero, natural de Frajana (Marruecos), vecino que fué de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia interesada por la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole de que en otro caso se le declarará rebelde, parandole el perjuicio consiguiente.

pio tiempo encargo á todas las Autoridades, así ci viles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se le conduzca à la carcel de este partido, à mi disposi-

Dada en Salamanca á 21 de Octubre de 1908.—César Real. Ds su orden, Domingo Doreste.

SAN FELÍU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción del partido

de San Feliu de Llobregat.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa que instruyo sobre uso de nombre supuesto contra Antonio Fernández Díaz, y como comprendido en el art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al nombrado Antenio Fernández Díaz, cuyo actual paradero y demás cir-cunstancias se ignoran, si bien es de presumir que se en-cuentra en la ciudad de Barcelona, para que dentro de los seis días siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia com parezca ante este Juzgado al objeto de responder de los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibi-miento de que en otro caso será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policia judicial que procedan à la busca y captura del nombrado Antonio Fernández Díaz, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de esta villa á disposición del presente Juzgado.

Dada en San Feliu de Llobregat à 16 de Octubre de 1908.= Por disposición de S. S., José Camps, Escribano.

D. Juan Arnet y Ferrera. Juez de primera instancia de la

villa de San Feliu de Llobregat y su partido.

Por el presente edicto, que se expida en méritos del expediente sobre reclusión definisiva del alienado Padro Tadeo Costa, soldado del regimiento Infanteria de Mailorca, hijo de Manual y Francisca, natural de Barcelona, nacido en 25 de Diciembre de 1835, lampista, ingresando en concepto de voluntario de dicha zona, hallándose recluído actualmente en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, se emplaza á los parientes de dicho alienado para que comparezcan dentro del termino de un mes, á contar desde la insarción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Dada en San Feliu de Llobregat à 20 de Octubre de 1908.= Juan Arnet. = Por disposición de S. S., ante mí, José Camps, Escribano.

En virtud de le dispuesto por el Sr. D. Juan Arnet y Ferrera. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregar de la alienada Doña Dolores Villatta Vilella, natural de Calella, viuda, por el presente se emplaza y llama a los pa rientes más próximos de dicha demente para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto à la reclusion definitiva de la supradicha alienada; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar

San Feliu de Llobregat 22 de Octubre de 1908. = El Escribano, Antonio Monés.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados D. José Cañadell Matas, natural de Sans; Don Rafael Ginovest Casanovas, natural de Sans; D. Juan Llombars Mas, natural de Tarragona; D. José Comellas Ríu, na tural de Berga; D. Juan Sailés Pay, natural de Berga; Doña María Cosp Prat, natural de Casserras; Doña María de la Cinta Ferrer Yerro, natural de Tortosa, y D. Esteban Martorell Miguel, natural de Barcelona, por el presente se emplaza y llama á los más próximos parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicte en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliu de Llobregat 23 de Octubre de 1908.-El Escribano, Antonio Monés. JO-2957

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

Por el presente se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de una burra rucia, mediana, de siete años, sin hierro, lleva rastra macho, del pelo de la madre, de quince meses, en el anca izquierda tiene un pedazo pelado, que fué hurtada en la noche del 12 al 13 de Septiembre último del sitio llamado de la Media Legua, término del Castillo de los Guardas, como de la pro-piedad del vecino de dicha villa José Pedro Moreno, y en caso de ser hallada se proceda á su ocupación y conducción á este Juzgado, poniéndola á mi disposición, con la persona ó personas en cu jo poder se encuentre, si no justifica su legitima procedencia; pues asi lo tengo acordado en el suma-rio que instruyo con motivo del citado hurto. Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 19 de Octubre

de 1908 = José Villalba.=Por mandado de S. S., Felipe Cas-JO-2872

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido judicial.

En virtud de providencia dictada en este día en el suma rio que pende en este Juzgado por estafa á la Empresa del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante contra Manuel Vergara Valero, vecino de Huelva, de estado soltero, profesión betunero, de veinticinco años de edad y con instrucción, y Francisco Ruiz Quintana, vecino de Málaga, de estado soltero, profesión fogonero, sin instrucción, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante la Exema. Audiencia provincial de Sevilla á usar de su derecho en razón á haberse terminado el sumario que à los mismos se les sigue; apercibidos que de no comparecer les parara el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de dichos procesados, se expide el presente y otros de igual tenor.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 20 de Octubre de 1908. = José Villalba. - Por su mandado, Felipe Castell. JO-2958

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mi por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 259 del año 1908 por el delito de hurto, se cita á un tal Castillo, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parara el perjuicio a que hubiere lugar. San Roque 21 de Octubre de 1908.—El Escribano, Licen-

JO-2873 ciado Enrique Cruz. SANTAFÉ

D. Francisco Ponce y Pérez, Juez de instrucción de este

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al pro-cesado Rafael Prados López, cuyas circunstancias y domicicessado Ratael Francis Hopez, cuyas cricumsancias y definitions ignoran, para que dentro del término de diez dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRED y Boletín oficial de esta provincia, comparezca y se presente en la cárcel de este partido por estar acordada su prisión provisional sin fianza en sumario que se le sigue sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les exhorto y requiero á todas las Autoridades, y en el mío les ruego y encargo, se sirvan disponer la práctica de diligencia para la busca, prisión y conducción á la cárcel de este parti- l

do, con las seguridades convenientes, del referido procesado:

pues así lo tengo acordado en expresado sumario.

Dada en Santafé á 20 de Octubre de 1908.—Francisco Ponce.=Por su mandado, Francisco Megías. JO-2959

D. Francisco Ponce y Pérez, Juez de instrucción de este

partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Domensch Espinola, hijo de José y de María, natural de Torre del Mar, vecino de Almayate, de diez y seis años de edad, soltero, de oficio del campo, y cuyo actual do-micilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca y se presente en la carcel de este partido á extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que se le ha impuesto en causa que se le ha seguido sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en expresado término, que se contará desde el día siguiente á la publicación de estarequisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Málaga, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.),

les exhorto y requiero á iodas las Autoridades, y en el mío les ruego y encargo, se sirvan disponer la práctica de diligenaias para la busca y prisión de dicho procesado, y habido sea conducido á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria del referido sumario.

Dada en Santafé á 24 de Octubre de 1908. = Francisco Ponce.=Por mandado de S. S., Francisco Megías.

SANTANDER-ESTE

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de café y bacalao contra Joaquin Bruchaga García, y cuyo actual paradero se ignora, se cita. Isama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el per-juicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Joaquin Bruchaga Garcia.

Dada en Santander á 12 de Octubre de 1908.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, por mi compañero Escobio. Jenaro Pérez.

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito

del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre injurias contra Jesús Ambert Arruza, de veinticinco años, hijo de Pedro y de Concepción, soltero, periodista, natural de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado re-belde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que ha sido penado á la de destierro por dicha causa.

Dada en Santander à 17 de Octubre de 1908.-José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jenaro Pérez. JO-2962

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Pascasio Hernández Lorenzo, de cuarenta y un años, hijo de Romualdo y Micaela, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será doclarado rebelde y le parará el per-

juicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procedado de la policía judicial de Conduca y captural de Metanoguelos portido indicial de Conduca y captural de Metanoguelos portidos indicial de Conduca y captura y conduca y captural de Metanoguelos portidos indicial de Conduca y captural de Conduca y captural de Conduca y captural de Conduca y captural y y c sado, que es natural de Matapozuelos, partido judicial de Olmedo, provincia de Valladolid, vecino del Astillero.

Dada en Santander à 20 de Octubre de 1908,-José Mosque-JO-2963 ra Montes.-Por su mandado, Jenaro Pérez.

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Balbino Cayón Quero, de diez y siete años, hijo de Manuel y Regina, soltero, marinero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, à contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la practica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que

haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridade's, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan i, la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido pro-

cesado, que es natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Santander à 21 de Octubre de 1908. — José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jenaro Pérez.

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber à D. Mauricio Manuche Bnsel que se le reservan las acciones que le cerrespon-den en la causa seguida contra Emilio Mosté Cabezudo para que las ejercite por la via civil contra las personas que fueran responsables.

Santader 22 de Octubre de 1908. = José Mosquera Montes. Por su mandado, Jesús Escobio.

Juzgados municipales.

LUQUE

D. Francisco Carrillo Ordóñez, Juez municipal suplente, en

ejercicio, de esta villa.

Por el presente hago saber que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, á instancia de D. Pablo Barrio González, contra D. Luis Martín Díaz, sobre pago de 420 pesetas y costas, he mandado, por providencia de hoy se saquen à pública subasta por término de ocho dias los bienes siguientes, que se hallen en el cortijo denominado Cerro del Ayosarejo, de este termino, propiedad de D. Juan de Arcos León, de esta vecindad:

Una bomba con su liave y tuberia, valorada en 175 pe-

Doce palas, en 18 pesetas.

Catorce barrenas, acero fundido, valoradas en 55 pesetas.

Treinta y tres espuertas, en 3 pesetas. Un torno de hierro, con sus cojinetes, valorado en 175 pe-

Cien metros cable de 12 milímetros, en 100 pesetas. Doscientos metros de vía completos, en 800 pesetas.

Dos cambios, en 50 pesetas,

Des vagonetas, en 250 pesetas. Una placa giratoria, en 30 pesetas.

Un nivel agua, en 2 pesetas. Una cadena, en 50 centimos.

Dos maromas de esparto para torno, en 6 pesetas. Dos pares de ganchos, en 2 pesetas 50 céntimos. Una llave inglesa, en 2 pesetas; y

Tres punteros, en 3 pesetas. Cuyos bienes han sido retenidos como de la propiedad del deudor D. Luis Marsin Diaz, y se venden para pagar la can tidad indicada á D. Pablo Barrio González, y costas; debiéndose celebrar el remate el día 13 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado, sito calle Carrera, núm. 25.

Lo que se hace sabar al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta: advirtiendo que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se hava consignado el 10 por 100, por lo menos, del va or de los bienes que sirve de tipo para

la subasta.
Luque 31 de Octubre de 1908.—V.º B.º=Francisco Carri llo .= El Secretario, José Romero.

D. Francisco Carrillo Ordónez, Juez municipal suplente, en ejercicio, de este villa.

Por el presente hago saber que en los autos de juicio verbal civil seguidos en esse Jurgado, á instancia de D. Dionisio Martín Merino, contra D. Luis Martín Diaz, sobre pago de 490 pesetas y costas he mandado por providencia de hoy se saquen à pública sabasta por término de ocho días los bienes siguientes, que se hallan en el cortijo denominato Cerro del Ayosarejo, de este termino, propiedad de D Juan de Arcos León, de esta vecindad:

Una bomba, con llave y tuberia, valorada en 175 pesetas. Diez y nueve picos, en 66 pesetas 50 céntimos. Once azadones, en 22 pesetas.

Dos barras, en 4 pesetas. Siete cucharillas en 2 pesetas.

Diez y ocho astiles de pico, en 2 pesetas.

Un torno de madera completo, en lo pesetas. Trescientos metros de vía completos, en 1.200 pesetas.

Dos cambios, en 50 pesetas. Dos vagonetas, en 250 pesetas

Una placa giratoria, en 30 pesetas.

Un nivel agua, en 2 pesetas. Una cadena con candado, en una peseta 50 centimos.

Una garrucha, en 2 pesetas 50 céntimos. Dos maromas de esparto para torno, en 6 pesetas. Dos pares de ganchos, en 2 pesetas 50 céntimos; y

Una llava ingless. en 2 pesetas.

Cuyos bienes han side retenidos como de la propiedad del deudor Di Luis Marsin Díaz, y se venden para pagar a can tidad indicada à E. Dionisio Martin Merino y las costas; de-biénd se celebrar el remate el día 12 de Noviembra próximo venidero, y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado, sito calle Carrera, núm 25.

Lo que se hace saper al público para conocimiento de los que quieran inte e arse en a subasta; advirtiendo que no se admitiran posturas que no enbran las des terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el 10 por 100. por lo menos, del vislor de los bienes que sirve de tipo para ia subasta.

Luque 31 de Ostabre de 1908. = V.º B º=Francisco Carrillo = El Secretario, José Romero.

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de jui-cio verbal de faltas reguido en este Tribunal bajo el número 1.980 de orden del año actual por hurto contra Francisco González Gómez, se ha acordado se cite á este por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 14 del mes de Noviembre próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sa de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los Sres. D. José Avrojo y D. Luis Alvarez, y para en su caso, como suplentes, D. Sebastian Carrasco y Don Eduardo Gilabert, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar

Y para que sirva de citación en forma á Francisco González Gómez, expino el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Octubre de 1908.

V.º B.º=A. Ortega y Soler.=El Secretario suplente. Gregorio Esteban.

JO-3303 gorio Esteban.

Jurisdicción de Guerra.

VILLAFRANCA DEL PANADES

D. Faustino Rened? López, Comandante de la Caja, de recluta de Villafranca del Panadés, núm. 67, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del regimiento Cazadores de Treviño, 26º de Caballería. Domingo Sala Ortiz, por si delito de primera deserción.

. Por la presente requisitoria llame, cito y emplazo à Do mingo Sala Ortiz, natural de Calps, provincia de Alicante, hijo de Francisco y de Clara, de estade soltero, de veinticiaco años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se ignoran de un metro 690 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la 98.931 á 49-100.461 á 70 y 102.111 á 20.

calle de la Fuente, núm. 43, piso segundo, en Villafranca del Panadés, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instru-yendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en sl pla-zo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villafranca del Panadés à 27 de Octubre de 1908. Faustino Rensdo. JG---622

Jurisdicción de Marina.

CARTAGENA

D. Antero Miranda Carballar, primer Teniente de Infante-

ría de Marina y Juez instructor de una sumaria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al paisano Luis Guido Rousio, hijo de Baldayare y Oabada Emilia, de ventiséis años de edad, estado soltero, profesión fogonero mercente, para que en el plazo de treinta días, á contar de la recha de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrio y Boletines eficiales de las provincias de Cátiz, Barcelona y Murcia, se presente en este Juz-gado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Exemo. Sr. Capitán general del Departamen-to instruse al nombrado Luis Guido Rousio por el delito de uso de nombre supuesto; apercibiéndole que de no verificarlo le parara el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 20 de Octubra de 1908. V. B. — Miranda. — Por su mandato, el Secretario, Francisco López. JM—627 cisco López.

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito trans. misible núm 8.896, de pesetas nominales 174 800, de obligaciones Almansas adheridas, constituído en 18 de Agosto de 1904 à favor de Doña Amalia Carey Bofarull, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio; quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del Reglamento y el 58 de las Instrucciones.

Barcelona 5 de Noviembre de 1908.=El Secretario, E. Vi-larrazo. X-387 llarrazo.

Mines Setiel Coronada.

Obligaciones emitidas el 30 de Diciembre de 1904. AMORTIZACIÓN DE 245 OBLIGACIONES.

El cuarto sorteo anual tendrá lugar en el estudio del Notario Sr. D. Carlos Collins, en Liverpool, 34. Castle Street, el mière les 25 del corriente, à las once de la mañana. Sivilla 6 de Noviembre de 1908. = J. Raoul Neël. = P. P., X - 495Camacac.

Companía de les terrocarriles Andaluces.

Amortización de obligaciones Sevilla - Jerez - Cádiz.

SERIE ROSA

El día 10 del ac'ual tendrá lugar en la Dirección de esta Compadia, en Malaga, el sorteo núm. 24 de 384 obligaciones Sevilla Jerez Cádiz, erie cosa, que deben amortizarse en el ejercicio actual, conforme al art. 5.º del convenio aprobado en 1,º de Diciembre ce 1906.

Madrid 5 de Noviembre de 1908 = El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Gorostiza.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos varificados ayer y hoy, ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid D. Modesto Conde y Caballere, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de J.º de Enero próximo, han resultado amortizadas las si-

Linea de Segovia á Medina.

78 obligaciones especiales.

Números 10.701 á 78.

Linea de Zaragoza á Barcelona.

14 obligaciones del 5 por 100.

Números 562 á 70-850-1:020-1:531 y 32 y 1.620.

875 obligaciones del 6 por 100.

Números 1.801 á 10-5.771 á 80-6.561 á 70-8.901 á 10-9.721 á 30-10.501 á 10-11.111 á 20-11.701 á 10-12.871 á 80-12.571 á 80-13.121 á 30-16.683 á 90-17.641 á 50-18.141 á 50-19.301 á 10-20.621 á 30-21.091 á 100-21.351 á 60-24.331 á 40-25.171 á 80-25.851 á 60-28.081 á 90-29.431 á 40-31.421 á 30-25.821 á 50-28.381 á 90-29.181à 60-24.331 à 40-25.171 à 80-25.851 à 60-28.081 à 90-29.431 à 40-31.421 à 30-35.841 à 50-38.381 à 90-39.181 à 90-39.521 à 30-39.591 à 600-40.331 à 40-41.481 à 90-43.371 à 80-43.541 à 50-47.021 à 30-48.601 à 10-51.241 à 50-52.011 à 20-52.361 à 70-52.511 à 20-53.681 à 90-53.945 à 54-55.645 à 54-56.745 à 54-56.765 à 74-57.385 à 94-60.435 à 44-63.145 à 54-68.675 à 84-68.085 à 94-65.095 à 104-68.015 à 24-68.165 à 74-68.675 à 84-68.085 à 94-65.095 à 104-68.015 à 104-68.68.015 à 24-68.165 à 74-68.675 à 84-68.985 à 94-70.505 68.015 a 24-06.105 a 44-06.015 a 04-06.305 a 34-70.205 a 14-72.895 á 904-73.275 á 84-73.515 á 24-75.675 á 84-76.695 á 704-77.525 á 34-78.155 á 64-78.855 á 64-79.005 á 14-80.165 á 74-80.795 á 804-81.835 á 44-82.755 á 64-83.095 á 104-81.165 á 74-84.645 á 54-85.465 á 74—85.795 a 804—89.755 á 64—91.365 á 74—91.545 á 54— 91.975 á 84-92.615 a 21-93.125 á 34-94.665 á 74-94.705 á 14-94.735 à 44-95.485 a 94-96.515 à 24-98.025 g 54-, je de Administración, Alberto Thiebaut.

85 obligaciones del 3 por 100, serie A.

Números 451 á 55 — 1.63! á 40 — 3.531 á 40 — 3.851 á 60 — 14.641 á 50 — 15 241 á 50 — 16.881 á 90 — 22.081 á 90 y 22.401 á 10.

85 obligaciones del 3 por 100, serie B.

Números 1.031 á 40-6.631 á 40-7.531 á 35-7.571 á 80-8.431 á 40-13.591 á 600-20.431 á 40-26.391 á 400 y 28.321

Linea de Zaragoza á Pamplona.

351 obligaciones antiguas.

Números 57.788 á 815-57.817 á 30-57.832 á 73-57.875 a 966 y 157.788 á 962.

Línea de Villalba á Segovia.

53 obligaciones especiales.

Números 20.201 á 53.

Linea de Almansa á Valencia y Tarragona.

420 obligaciones de la primera serie.

Números 1.431 à 40-1.711 à 20-2.181 à 90-2.341 à 50-2.751 à 60-4.021 à 30-5.901 à 10-6.051 à 60-6.321 à 30-8.121 à 30-8.921 à 30-9.241 à 50-10.211 à 20-12.521 à 30-13.681 à 90-13.711 à 20-13.771 à 80-14.08112.521 \(\frac{1}{4} \) 50-18.061 \(\frac{1}{4} \) 50-18.71 \(\frac{1}{4} \) 50-18.71 \(\frac{1}{4} \) 60-19.031 \(\frac{1}{4} \) 4021.521 \(\frac{1}{4} \) 30-23.991 \(\frac{1}{4} \) 24.000-25.761 \(\frac{1}{4} \) 70-26.071 \(\frac{1}{4} \) 8032.551 \(\frac{1}{4} \) 60-32.851 \(\frac{1}{4} \) 60-34.361 \(\frac{1}{4} \) 70-34.991 \(\frac{1}{4} \) 35.00036.431 \(\frac{1}{4} \) 40-36.681 \(\frac{1}{4} \) 90-38.151 \(\frac{1}{4} \) 60-43.881 \(\frac{1}{4} \) 90-43.221 \(\frac{1}{4} \) 30-42.911 \(\frac{1}{4} \) 20-43.081 \(\frac{1}{4} \) 90-43.221 \(\frac{1}{4} \) 30-43.011 \(\frac{1}{4} \) 90-43.221 \(\frac{1}{4} \) 30-43.011 \(\frac{1}{4} \) 90-43.221 \(\frac{1}{4} \) 30-43.011 \(\frac{1}{4} \) 90-43.221 \(\frac{1}{4} 45.601 á 10-48.011 á 20 y 48.061 á 70.

330 obligaciones de la serie A.

Números 7.461 á 70 — 7.721 á 30 — 9.221 á 30 — 10.861 á 70 — 14.151 á 60 — 14.651 á 60 — 15.111 á 20 — 15.301 á 10 — 15.851 á 60 — 15.981 á 90 — 17.991 á 18.000 — 19.461 á 70 — 20.431 á 40-21.411 á 20-22.371 á 80-23.511 á 20-24.071 á 80-24.921 á 30-26.771 á 80-27.711 á 20-30.331 á 40-31.681 á 90—34.041 á 50—34.351 á 60—38.581 á 90—38.991 á 39.000—40.061 á 70—40.141 á 50—41.351 á 60—42.711 á 20—44.111 á 20—44.121 á 30 y 44.181 á 90.

330 obligaciones de la serie B.

Números 2.851 á 60—2.951 á 60 -3.141 á 50—3.691 á 709 6.801 á 10—8.721 á 30—8.891 á 900—10.471 á 80—11.521 á 30—14.421 á 30—17.441 á 50—18.781 á 90—18.981 á 90 18.991 á 19.000—21.321 á 30—22.171 á 80—24.511 á 20—26.841 á 50—27.251 á 60—28.041 á 50—29.961 á 70—31.211 á 20—31.671 á 80—32.801 á 10—34.541 á 50—37.171 á 80—37.731 á 40—38.611 á 20—41.061 á 70—41.471 á 80—41.971 á 80—42.031 á 40 y 44.221 á 30.

330 obligaciones de la serie C.

Números 931 á 40—3.661 á 70—4.411 á 20—4.951 á 60—4.961 á 70—6.641 á 50—8.101 á 10—8.431 á 40—11.141 á 50—11.151 á 60—13.721 á 30—16.911 á 20—19.441 á 50— 50—11.161 a 60—15.721 a 50—16.911 a 20—19.441 a 50—19.751 á 60—19.971 á 80—22.501 á 10—22.941 á 50—24.061 á 70—25.151 á 60—26.041 á 50—26.871 á 80—27.401 á 10—27.951 á 60—30.631 á 40—31.681 á 90—35.711 á 20—36.141 á 50—38.651 á 60—38.891 á 900—41.511 á 20—42.041 á 50—42.311 á 20 y 43.831 á 40.

330 obligaciones de la serie D.

Números 571 á 80-1.851 á 60-1.881 á 90-2.831 á 40-Numeros 571 á 80—1.851 á 60—1.881 á 90—2.831 á 40—6.041 á 50—6.551 á 60—7.901 á 10—7.961 á 70—9.381 á 90—11.621 á 30—11.941 á 50—12.041 á 50—12.831 á 40—13.851 á 60—14.571 á 80—14.671 á 80—14.831 á 40—22.111 á 20—22.161 á 70—22.561 á 70—23.971 á 80—24.171 á 80—27.661 á 70—28.201 á 10—29.611 á 20—33.411 á 20—33.951 á 60—35.161 á 70—35.991 á 36.000—36.351 á 60—36.451 á 60—37.711 á 20 y 37.981 á 90.

681 obligaciones especiales.

Números 5.901 á 6.000 — 37.201 á 300 — 38.801 á 900 — 40.901 á 41.000-95.601 á 81-107.801 á 900 y 146.001 á 100.

Linea de San Juan de las Abadesas

81 obligaciones de la serie A.

Números 1.871 á 80-4.461 á 70-4.841 á 50-9.041 á 50-10.121 á 30-10.131 á 40-11.031 á 40-11.281 y 11.711 á 20.

280 obligaciones de la serie B.

Números 21.501 á 80-23.301 á 400 y 39 201 á 300.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Goberno, desde el día 1.º de Enero próximo, en los puntos que a continuación se expresan: En París, conforme á los anuncios publicados en Francia.

En Madrid, en la estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Santander y Valencia, en las Pagadurías de la Com-

Madrid 31 de Octubre de 1908.-El Secretario del Consejo, Joaquin Fesser.

Sociedad general de Industria y Comercio.

Aviso à los señores accionistas

Aprobado en junta general ordinaria celebrada ayer el reparto de un dividendo de 13 por 100 á las acciones por los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1907 1908, y ravificado el pago de 6 por 100 hecho con anterioridad por cuenta de los mismo, se previene á los señores accionistas que a contar del 15 de Noviembre corriente, y contra entrega del cupón núm. 7, les sera pagado el complemento de 7 por 100, á razón de pesetas 3 50 por acción de la serie A, y pesetas 35 por acción de la serie B.

El impuesto de utilidades de 3 por 100 queda a cargo de los señores accionistas, y será descontado del importe de los cupones. Estos se presentarán acr, mpañados de facturas por duplicado, en cualquiera de los establecimientos siguientes: En Bilbao, domicilio social, Gran Via, núm. 1.

En Madrid, oficinas de la Sucursal, Villanueva, núm. 11; y En Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y en la Agencia de esta Sociedad, sita en el edificio del

mismo Banco de Oviedo.

Bilbao 6 de Naviembre de 1908.—El Presidenta del Consa-

ROTET DE WVERLE

Cotización oficial del día 5 de Noviembre de 1906, comparada con la del dia anterior.

CANADA SECONO SER PROCESO SE CONTRA LA CONTRA CANADA CANADA CANADA CANADA CANADA CANADA CANADA CANADA CANADA C	-	reta koncesti delik akan (1980)
FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO A	L CONTADU
FUNDOS PUBLICOS	Dia 4	Dia 5.
firede gerfende al 5 de aprier. To 51.00 pres sominales. To 51.00 idea id. L de 18.00 idea id. L de 5.00 idea id. The 6, de 2.00 idea id. The 6 of 18.00 idea id.	83.25 y 20 83.30 y 25 83.70-65 y 60 85.20 35.60 y 50 85.60 y 50 85.60 y 20	83.75 y 20 83.35 y 30 83.75 y 70 85.20 85.50 85.50 85.50 85.50 85.50
And a dia Calatta was manifestas	101.65 101.65 101.70	\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
Regard & Bediserkie		
mid, sedulus el de la	386% y 3:4 % 221% y 3:4% 117%	382°/ ₀ y 377°/ ₀ 221°/ ₀ 100,80
Marketon Convicting as Brown as		
sak porpotan ai a per (20 miories de 1d. ai a per 100 accordende	ត្តសម្រើបានប្រធាន () () () () () () () () () (185 000 37.000 72 000 33.500 0.000

Commission of the color of the colors of the

фу**ч. 6 10 vista........ 111,925 ў Альста.** А 16 сейч

OBSERVATORIO DE MADRID

Than the love metocraft with a die 5 do Noviembro de 1848.

① 20 (数) 数 () () () () () () () () (San and the commentation of the comment	BOOK PARAMETER SOME YIERNA			December 1900 production of the	ENCLOSES CONTRACTOR OF THE PARTY AND ADDRESS O	建筑建设设置的企业的企业的企业	ELLANDIN VELLA PERSONALA P
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ALTUKA Hyl tarómotro Padvoida & D ^o	Furmo	Matro	Complex An	Wesses	201816	ececae	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
	an millmotton Gare.		Woundaying.	- PEGARS PATRIDA	oringies,	o siens d	di viseto.	See See See
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	· Marie Mandrid Marie Communication and an according	MANAGEMENT AND	Andrea Mila ve de la Commi	2,50	Land April College College			A CONTRACTOR OF SECULOR SECULO
The franchistanian and the	7CO 33	9.2	90	8.5	98	NE	Brisa	Oubierto.
4 08 13 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	700 02	10.4	10 1	91	93	NE	Calma	ldem.
S OF BE RELIBERED FOR STREET	701.18	12.1	11 6	9.9	94	NE	Brisa ligora.	Iden.
State Mariana	700 06	15.0	13 5	10 6	85	se	Casi calma	iden.
6 60 in 1 000	700.78	15.8	14.1	11.1	83	N	Brisa tigera	Casi cubierto.
d de la rode	701-25	13.2	12.2	10.0	87	NNE	ldem	Cubierte.
ত কৰা ইন কৰ ক্ষ্ণীয়ে	702 07	12 4	11.4	9.5	89	NNW	ldera	Massa:
Temperatura mixima de liem minima	3 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	18.4 8.4 10.0 25.8 44.5	horas (Ozcila s ión Altura íd	kilómetros) a baromátri em son resp	en las ilticas en idens (mi ente d la mes acchae	inotros) Lenna el	327 2,05
Iden Id., denvro de una e Diferencia Temperatura máxima á e a la dierra vegetal d isi Idem mixima idena Olferencia.	. 8 8 4 8 9 4 5 7 9 6 6 6 Kalo Assachie Kalo Kong	edeensel, v BBB j july ja enselvensel	44.5 18.7 26.2 6.6 19.6	Aetros Fol compl Fol extre	otamenta d volzde per a	espejake espejake abse ó vapo aléa derase	。 10 日本日本日本 日 10 日 10 日 10 日本日本日本 10 日 10 日 18 日本日本 10 日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本	0.7 0 h 00 m 0 h 00 m

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. Jueves 5 de Noviembre de 1908.

	201	Kanana Turana	Section 18	OTMEIT			Sen I	an 94 i	eorrs.		201		E COLD	VIBRI	0		V	Sn l	## #6	ķē
Cata Cior es	Frasión atmos- térica al nivol del mar	Tempe-	ne of con-	Direction.	kerado kel diele,	eerado dol men.	Liuvia d	Temp.	Min.	SSTACIONES	ion atmos.	Temps- ratura.	nedad	Dirección.	do Of 9.	Maramo del ciolo.	estado del mar.	878 147	Temp Mak	i
inatia (Sh.) in man. (Th.) in Mathem (Th.) in Sield (Th.) in Sield (Th.) in Sebastian (Sh.) in Mathematical (Sh.)	769.3 764.8 761.9 759.3 762.2 769.6 757.4 757.6 757.6 757.6 757.6 757.7 758.7 757.8 757.7 758.3 760.1 757.7 758.3 761.9 763.2 763.0 764.1 757.2 764.1 757.2 763.2 764.1 757.2 758.3	10.6 6.7 8 10.8 10.8 11.0 4 6 0.0 16.0 15.4 11.0 15.2 14.0 11.0 11.0 11.0 11.0 11.0 11.0 11.0	97 98 87 98 86 85 89 94 88 86 99 98 88 84 99 88 86 99 98 88 99 98 88 99 99 99 99 99 99 99	E. 44 E. 88 E. 88 WSW. 22 NE. 22 NE. 1 SSE. 0 SSE. 0 SSE. 0 SSE. 0 SSE. 0 NNE. 1 NNW. 2 NNW. 1 WNW. 1 NNW. 3 NNE. 1 NNW. 3 SW. 2 SW. 2 SW. 2 SW. 2 SW. 2 SW. 3 SW. 2 SW. 3	Despejado Nuboso Cubierto Despejado Nuboso Cubierto Idem Idem Niebla Casi cubierto Idem Niebla Casi cubierto Idem Niebla Cubierto Ocubierto	Liana. Liana. Marejada. Rizada. Marejada. Liana Rizada. Liana Liana	1 7 11 64 20 19 18 26 21	20 16 15 24 22 22 22 22 22 29 19 14 16 16 16 18 16 20 21 21 22 22 22 22 22 23 24 24 25 26 27 28 29 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	9 5 6 9 0 8 2 11 11 9 6 8 1 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ediaga. Edi	757.5 758.2 757.6 758.2 757.6 757.2 757.2 757.6 757.2 757.6 758.3 759.4 757.6 758.3 759.4 757.5 758.3 758.0 757.2 757.5 758.3	23 0 6 14 0 4 15 6 6 16 8 14 0 4 15 6 6 16 8 14 0 1 16 6 0 16 16 17 18 8 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	91 84 760 96 98 98 98 98 99 99 99 99 99 99 99 99 99	ESE. S. S	011200311000 00000101133128883210110121	Idem Casi cubierto C. despejade ubierto Despejade Nubose ubierto Idem Idem.	CalmaCalma	21 9 14 6 40 16 9.1 10 12	19 14 16 16 11 16 14 19 120 121 221 222	

·Las temperaturas máximas son de la vispera.

PARTE NO OFICIAL

28,093

ANUNCIOS

GACETA DE MADRID

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Pontejos, 8, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

SANTOS DEL DIA

San Severo, Obispo y mártir, y San Félix, mártir.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—Don Juan Tenorio.

LARA.—A las 6 y 1₁2.—Lo que no muere.—El amor asusta. - Mi cara mitad (doble).

PRICE.—A las 9.—El juramento.

ZARZUELA.—A las 7.—El género infimo y La contrata. El monaguillo.—San Juan de Luz.—Musseta y La contrata. APOLO.—A las 7.—El banco del Retiro.—La baraja francesa.—El talismán prodigioso (estreno).—Las bribonas.

ESLAVA.-A las 7.-La carne flaca.-Tenorio feminista. La república del amor.—La balsa de aceite.

> THE ACTION OF THE ACTIONS OF THE ACTIONS Pontajos, 8, - Telefone, 75,